

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉSCUBINO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 569

12 de abril de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@iogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 051/054
Resoluciones Recursos Humanos N° 088/093

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 186/307

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0382/0403

34

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1464/1575

57

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 438/456

65

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 176/208

72

ANEXOS:
Ejecutivo

83

JJZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decreto N° 034

84

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 047/061

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 051/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0382/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de abril de 2017, a las 11:25 hs., bajo el N° 235.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:05 hs., de día 08 de abril de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 10 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 052/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0383/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de abril de 2017, a las 11:10 hs., bajo el N° 238.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 11 de abril de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 11 de abril de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo., Sra. **Verónica E. GONZÁLEZ**.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 11 de abril de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 053/2017

VISTO:

El Memorándum N° 0137/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de abril de 2017, bajo el N° 244;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con mobiliario en desuso y en buen estado, como son los elementos que se encuentran en el bloque F.P.V. de la Concejal María E. DURE; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a Universidad Nacional de Tierra del Fuego, los elementos que a continuación se detallan:

Bloque F.P.V. Concejal María E. DURE:
Escritorio PC, inventario N° 15150.
Escritorio PC, inventario N° 2041.
Mueble con estantería marca «Platinum», inventario N° 8015.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descritos en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de abril de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 054/2017

VISTO:

El Memorándum N° 0138/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de abril de 2017, bajo el N° 245;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con mobiliario en desuso y en buen estado,

como es el escritorio que se encuentra en el bloque U.C.R. del Concejal Paulino ROSSI; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja del mobiliario y que a su vez sea cedido en carácter de donación a la Escuela Provincial N° 35 «José Luis BORGES»; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a Escuela Provincial N° 35, el elemento que a continuación se detalla:

Bloque U.C.R. Concejal Paulino B.J. ROSSI:
Escritorio, inventario N° 15060.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el elemento descrito en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de abril de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 088/2017

VISTO:

El Memorándum N° 040/17 de fecha (17/03/17), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 095 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 – Legajo N° 5435/6** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintituno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE y **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048 – Legajo N° 5405/4** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE;

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879 – Legajo N° 5435/6** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintituno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08); por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048 – Legajo N° 5405/4** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 040/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 095 el 17/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 089/2017

VISTO:

El memorándum N° 076/17 de fecha (14/03/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 101 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/03/17;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI,

percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 076 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 101 el 21/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 090/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorandum N° 094/17 de fecha 29/03/17, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 127 el día 30/03/17.

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. **REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063 - LEGAJO N° 4968/9 - Categoría 21 (veintiuno) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0283/17; la percepción Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.**

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR a la Sra. **REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063 - LEGAJO N° 4968/9 - Categoría 21 (veintiuno); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0283/17); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D N° 02/2012 de fecha 04/01/12.**

Artículo 2°)AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0283/17); Sra **REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063 - LEGAJO N° 4968/9 - Categoría 21 (veintiuno); a percibir el Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a partir del día 01 de Abril de 2017.**

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el **Artículo 1°)**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R. mediante Memorandum N° 094/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 127 el día 30/03/17, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO - **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 091/2017

VISTO:

El Memorandum N° 071/17 de fecha (31/03/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 138, el día 31/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723**, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017** hasta el día **30 de Abril de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VERGARA WALDO**

EMMANUEL DNI N° 36.708.723, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. von Der Thusen, mediante Memorandum N° 071/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 138 el 31/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 092/2017

VISTO:

El memorándum N° 084/17 de fecha (22/03/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 114 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/03/17;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorandum N° 084/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 114 el 23/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 093/2017

VISTO:

El Memorandum N° 05/17 de fecha (22/03/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 123 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 - Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 - Legajo N° 5488/7** quienes cumplen funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 - Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 - Legajo N° 5488/7**; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 - Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 - Legajo N° 5488/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 05/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 123 el 28/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCION CD. N° 0186/2017****VISTO:**

El Expediente N° 398/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. VELAZQUEZ HECTOR DNI N° M5.404.841, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0187/2017**VISTO:**

El Expediente N° 399/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Profesor BORGSMANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Profesor BORGSMANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Profesor BORGSMANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0188/2017**VISTO:**

El Expediente N° 401/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña el 21/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 21/02/2017 hasta el 21/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.3», de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0189/2017**VISTO:**

El Expediente N° 410/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/17 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.819.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil) a la Partida de «342.3», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0190/2017**VISTO:**

El Expediente N° 415/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS

cient mil), a la Partida «342.4», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0191/2017

VISTO:

El Expediente N° 416/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil) a la Partida de «342.9», U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0192/2017

VISTO:

El Expediente N° 422/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y la Concejal del bloque P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y la Concejal del bloque P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0193/2017

VISTO:

El Expediente N° 427/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del P.J., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/04/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0194/2017

VISTO:

El Expediente N° 400/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398 y la Concejal C.D. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 21/02/2017 hasta 21/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398 y la Concejal C.D. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 21/02/2017 hasta 21/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.3», de la U.O. N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0195/2017

VISTO:

El Expediente N° 451/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. PEREZ ROMINA NATALIA D.N.I. N° 26.673.976 y la Concejal del Bloque P.V. Doña COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2017 hasta el 02/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. PEREZ ROMINA NATALIA D.N.I. N° 26.673.976 y la Concejal del Bloque P.V. Doña COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2017 hasta el 02/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. PEREZ ROMINA NATALIA D.N.I. N° 26.673.976, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS

cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0196/2017

VISTO:

El Expediente N° 455/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00000383 y 0002-00000384 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.150,00 (PESOS trece mil ciento cincuenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo y multa por cambio de fecha de pasaje, solicitado este último por la Concejal mediante memo n° 009/2017 con fecha 20/02/2017, generando la diferencia de \$ 1.950,00 sobre lo estipulado en la imputación original, según Resolución Administrativa N° 177/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00000383 y 0002-00000384 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.150,00 (PESOS trece mil ciento cincuenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo y multa por cambio de fecha de pasaje, solicitado este último por la Concejal mediante memo n° 009/2017 con fecha 20/02/2017, generando la diferencia de \$ 1.950,00 sobre lo estipulado en la imputación original, según Resolución Administrativa N° 177/2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000383 y 0002-00000384 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.150,00 (PESOS trece mil ciento cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.150,00 (PESOS trece mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0197/2017

VISTO:

El Expediente N° 456/17, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000385 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 181/2017.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000385 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, según Resolución Administrativa N° 181/2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000385 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0198/2017

VISTO:

El Expediente N° 457/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001451, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 22.851,00 (PESOS veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados en el C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001451, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 22.851,00 (PESOS veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para ser utilizados en el C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001451, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 22.851,00 (PESOS veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 22.851,00 (PESOS veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0199/2017

VISTO:

El Expediente N° 458/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092583 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,00 (PESOS mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de 40 cajas de archivo oficina para su uso en el Anexo Administración C.D, según lo solicitado por el Director Administración A/C, Don CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092583 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,00 (PESOS mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de 40 cajas de archivo oficina para su uso en el Anexo Administración C.D, según lo solicitado por el Director Administración A/C, Don CARLOS CABRAL.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092583 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.320,00 (PESOS mil trescientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.320,00 (PESOS mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD. N° 0200/2017

VISTO:

El Expediente N° 499/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001453, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 18.131,00 (PESOS dieciocho mil ciento treinta y uno con 00/100), por la compra de comestibles y artículos de limpieza para ser utilizados en la cocina del C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001453, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 18.131,00 (PESOS dieciocho mil ciento treinta y uno con 00/100), por la compra de comestibles y artículos de limpieza para ser utilizados en la cocina del C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001453, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 18.131,00 (PESOS dieciocho mil ciento treinta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.948,00 (PESOS dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de la U.O. N° 13, y la suma de \$ 1.183,00 (PESOS mil ciento ochenta y tres con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0201/2017

VISTO:

El Expediente N° 502/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00003459 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00003459 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D., Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003459 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0202/2017

VISTO:

El Expediente N° 0387/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0203/2017

VISTO:

El Expediente N° 0390/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0204/2017

VISTO:

El Expediente N° 0395/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.144 (PESOS Doce mil ciento cuarenta y cuatro).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.144 (PESOS Doce mil ciento cuarenta y cuatro), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.048 (PESOS Cuatro mil cuarenta y ocho).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.048 (PESOS Cuatro mil cuarenta y ocho) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.144 (PESOS Doce mil ciento cuarenta y cuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0205/2017

VISTO:

El Expediente N° 0417/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0206/2017

VISTO:

El Expediente N° 0418/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0207/2017

VISTO:

El Expediente N° 0419/2017 del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0208/2017

VISTO:

El Expediente N° 0429/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.840 (PESOS Quince mil ochocientos cuarenta).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.840 (PESOS Quince mil ochocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.280 (PESOS Cinco mil doscientos ochenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.280 (PESOS Cinco mil doscientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.840 (PESOS Quince mil ochocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0209/2017

VISTO:

El Expediente N° 0432/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejál Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0210/2017

VISTO:

El Expediente N° 481/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N° 498, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE, ingresada a la Administración CD el día 06 de Marzo del 2017 y cláusula Sexta del Contrato N° 011/17, s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 9.347,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y siete con 45/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE, ingresada a la Adminis-

tración CD el día 06 de Marzo del 2017 y cláusula Sexta del Contrato N° 011/17, s/ Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 9.347,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y siete con 45/100).-
ARTICULO 2°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.347,45 (PESOS nueve mil trescientos cuarenta y siete con 45/100), a la Partida de «3.2.1»; de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
 ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0211/2017

VISTO:

El Expediente N° 515/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0028-00051296, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.215,00 (PESOS tres mil doscientos quince con 00/100), por la compra de 2 calefactores, molduras y elementos de pintura, para ser utilizados en el despacho del P.V., solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0028-00051296, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.215,00 (PESOS tres mil doscientos quince con 00/100), por la compra de 2 calefactores, molduras y elementos de pintura, para ser utilizados en el despacho del P.V., solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0028-00051296, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.215,00 (PESOS tres mil doscientos quince con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.550 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.10», la suma de \$ 665,00 (PESOS seiscientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.6.2», de la U.O 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
 ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0212/2017

VISTO:

El Expediente N° 516/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000190 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 31.456,00 (PESOS treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso en la oficina del bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don RAUL VON DER THUSEN y aprobado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000190 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 31.456,00 (PESOS treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de muebles para oficina, para uso en la oficina del bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal de dicho bloque, Don RAUL VON DER THUSEN y aprobado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000190 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 31.456,00 (PESOS treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 31.456,00 (PESOS treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de «421.7», de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
 ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0213/2017

VISTO:

El Expediente N° 526/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013678, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.696,80 (PESOS mil seiscientos noventa y seis con 80/100),

por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013678, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.696,80 (PESOS mil seiscientos noventa y seis con 80/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013678, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.696,80 (PESOS mil seiscientos noventa y seis con 80/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.696,80 (PESOS mil seiscientos noventa y seis con 80/100), a la Partida de «2.7.7», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
 ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0214/2017

VISTO:

El Expediente N° 527/17, del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0011-00006671 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 579,00 (PESOS quinientos setenta y nueve con 00/100); por la compra de una Batería para UPS, para ser utilizada en el server de la cámara de vigilancia del Anexo Administración, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N° 0011-00006671 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 579,00 (PESOS quinientos setenta y nueve con 00/100); por la compra de una Batería para UPS, para ser utilizada en el server de la cámara de vigilancia del Anexo Administración, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00006671 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 579,00 (PESOS quinientos setenta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 579,00 (PESOS quinientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.10», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
 ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0215/2017

VISTO:

El Expediente N° 529/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-05045613 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.996,07 (PESOS nueve mil novecientos noventa y seis con 07/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre n° 318, solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-05045613 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.996,07 (PESOS nueve mil novecientos noventa y seis con 07/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre n° 318, solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-05045613 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.996,07 (PESOS nueve mil novecientos noventa y seis con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.996,07 (PESOS nueve

mil novecientos noventa y seis con 07/100), a la Partida de «3.1.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD. N° 0216/2017

VISTO:

El Expediente N° 0424/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0217/2017

VISTO:

El Expediente N° 0425/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0218/2017

VISTO:

El Expediente N° 0406/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejel Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejel Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0219/2017

VISTO:

El Expediente N° 0426/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0220/2017

VISTO:

El Expediente N° 0428/2017 del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejel Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0221/2017

VISTO:

El Expediente N° 452/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000869 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 51.300,00 (PESOS cincuenta y un mil trescientos con 00/100), por retiro completo de piso flotante y pulido en tres oficinas, del CD., según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI, y autorizado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000869 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 51.300,00 (PESOS cincuenta y un mil trescientos con 00/100), por retiro completo de piso flotante y pulido en tres oficinas, del CD., según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI, y autorizado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000869 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 51.300,00 (PESOS cincuenta y un mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- MPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 51.300,00 (PESOS cincuenta y un mil trescientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0222/2017

VISTO:

El Expediente N° 453/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008422, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 1 secador de manos para su uso en el baño de Presidencia C.D, solicitado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008422, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 1 secador de manos para su uso en el baño de Presidencia C.D, solicitado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0002-00008422, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «421.10», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0223/2017

VISTO:

El Expediente N° 573/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/03/17 a las 09:50 hs, y regresando el día 17/03/17 a las 14:40 hs., para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/03/17 a las 09:50 hs, y regresando el día 17/03/17 a las 14:40 hs., para asistir a reuniones en el Ministerio del Interior de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, y a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0224/2017

VISTO:

El Expediente N° 454/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000075 de ANTECAO NESTOR FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera el Sr. Gamín Manuel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00000075 de ANTECAO NESTOR FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera el Sr. Gamín Manuel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00000075 de ANTECAO NESTOR FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0225/2017

VISTO:

El Expediente N° 528/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24787298/0 y 80020-24787508/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 616,07 (PESOS seiscientos dieciséis con 07/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 30/11/2016 al 31/12/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 80020-24787298/0 y 80020-24787508/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 616,07 (PESOS seiscientos dieciséis con 07/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 30/11/2016 al 31/12/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24787298/0 y 80020-24787508/3de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 616,07 (PESOS seiscientos dieciséis con 07/100)

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 616,07 (PESOS seiscientos

dieciséis con 07/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0226/2017

VISTO:

El Expediente N° 530/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-05024987 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.815,66 (PESOS dos mil ochocientos quince con 66/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, sito en calle Espora N° 498, solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-05024987 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.815,66 (PESOS dos mil ochocientos quince con 66/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, sito en calle Espora N° 498, solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-05024987 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.815,66 (PESOS dos mil ochocientos quince con 66/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.815,66 (PESOS dos mil ochocientos quince con 66/100); a la Partida de «3.1.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0227/2017

VISTO:

El Expediente N° 532/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000014 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.900,00 (PESOS treinta y cuatro mil novecientos con 00/100), por la compra de un mueble para biblioratos, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R. Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000014 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.900,00 (PESOS treinta y cuatro mil novecientos con 00/100), por la compra de un mueble para biblioratos, según lo solicitado por el Concejal del bloque U.C.R. Don PAULINO ROSSI.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000014 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 34.900,00 (PESOS treinta y cuatro mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 34.900,00 (PESOS treinta y cuatro mil novecientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0228/2017

VISTO:

El Expediente N° 0376/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0229/2017

VISTO:

El Expediente N° 0404/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0230/2017

VISTO:

El Expediente N° 0407/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0231/2017

VISTO:

El Expediente N° 0409/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0232/2017

VISTO:

El Expediente N° 0420/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.500 (PESOS Veinticinco mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0233/2017

VISTO:

El Expediente N° 0421/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.750 (PESOS Quince mil setecientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.750 (PESOS Quince mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.250 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.250 (PESOS Cinco mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.750 (PESOS Quince mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0234/2017

VISTO:

El Expediente N° 531/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092538, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.914,54 (PESOS seis mil novecientos catorce con 54/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza, papel y equipos de computación para su uso en Anexo Administración del C.D., según lo solicita la Jefa de Administración, ADRIANA PEREZ GODOY, y autorizado por el Secretario Administrativo, FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092538, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.914,54 (PESOS seis mil novecientos catorce con 54/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza, papel y equipos de computación para su uso en Anexo Administración del C.D., según lo solicita la Jefa de Administración, ADRIANA PEREZ GODOY, y autorizado por el Secretario Administrativo, FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092538, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.914,54 (PESOS seis mil novecientos catorce con 54/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.170,00 (PESOS dos mil ciento setenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 4.344,74 (PESOS cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 74/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 399,80 (PESOS trescientos noventa y nueve con 80/100), a la Partida de «421.8» de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0235/2017

VISTO:

El Expediente N° 559/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y la Concejala del bloque FORJA del C.D. Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y la Concejala del bloque FORJA del C.D. Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0236/2017

VISTO:

El Expediente N° 562/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI N° 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0237/2017

VISTO:

El Expediente N° 569/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta MELISA BUSI; DNI N° 32.220.322 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta MELISA BUSI; DNI N° 32.220.322 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta MELISA BUSI; DNI N° 32.220.322, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0238/2017

VISTO:

El Expediente N° 571/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D, Don NOGAR

ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D.R.G. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0239/2017

VISTO:

El Expediente N° 0389/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0240/2017

VISTO:

El Expediente N° 0391/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es

a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0241/2017

VISTO:

El Expediente N° 0430/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0242/2017

VISTO:

El Expediente N° 534/17 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 582/17 de fecha 10/03/2017, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 031/2017 de C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica del bloque de la U.C.R del Concejal Sr. PAULINO ROSSI, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 031/2017, en la cual se designa como responsable al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI N° 24.529.859; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica del bloque de la U.C.R, aprobada mediante Decreto C.D. N° 031/2017; en la cual se designa como responsable al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI N° 24.529.859.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del bloque de la U.C.R, al agente del mismo bloque, Sr. SEBASTIAN GABRIEL BLANCO, DNI N° 24.529.859, según lo aprobado mediante Decreto N° 031/2017.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «9.2» Caja Chica bloque de la U.C.R; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0243/2017

VISTO:

El Expediente N° 548/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLE-

SIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118 y la Concejal del bloque F.V.P; Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, y la Concejal del bloque F.V.P; Doña MIRIAM MORA, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100) a la Partida de «342.3», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0244/2017

VISTO:

El Expediente N° 570/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0245/2017

VISTO:

El Expediente N° 577/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013781, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.429,98 (PESOS quince mil cuatrocientos veintinueve con 98/100), por la compra de cartuchos de Toner, para su uso en bloque del F.P.V CD, según lo solicita la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013781, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.429,98 (PESOS quince mil cuatrocientos veintinueve con 98/100), por la compra de cartuchos de Toner, para su uso en bloque del F.P.V CD, según lo solicita la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013781, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.429,98 (PESOS quince mil cuatrocientos veintinueve con 98/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.429,98 (PESOS quince mil cuatrocientos veintinueve con 98/100), a la Partida de «2.5.5», de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0246/2017

VISTO:

El Expediente N° 579/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0002-00008484, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 1.332,00 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 00/100), por la compra papel higiénico, para uso de las instalaciones en el Anexo de Administración del C.D., solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00008484, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 1.332,00 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 00/100), por la compra papel higiénico, para uso de las instalaciones en el Anexo de Administración del C.D., solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00008484, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de \$ 1.332,00 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.332,00 (PESOS mil trescientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0247/2017

VISTO:

El Expediente N° 580/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013770, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de un note x-view 2, para su uso en la Dirección de Comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, ANDREA ANDRADE, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013770, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de un note x-view 2, para su uso en la Dirección de Comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, ANDREA ANDRADE, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013770, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0248/2017

VISTO:

El Expediente N° 581/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00011961 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.760,35 (PESOS tres mil setecientos

sesenta con 35/100), por la compra cartuchos de tinta para uso en el Bloque del F.P.V., según a lo solicitado por la Sra. Concejal, Doña DURE M. EUGENIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00011961 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.760,35 (PESOS tres mil setecientos sesenta con 35/100), por la compra cartuchos de tinta para uso en el Bloque del F.P.V., según a lo solicitado por la Sra. Concejal, Doña DURE M. EUGENIA.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00011961 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.760,35 (PESOS tres mil setecientos sesenta con 35/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.760,35 (PESOS tres mil setecientos sesenta con 35/100), a la Partida de «2.5.5», de la U.O. N° 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0249/2017

VISTO:

El Expediente N° 582/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013677, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.462,00 (PESOS siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), por la compra papel, tintas, útiles de escritorio, y equipos de oficina, para su uso en la Dirección de Comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, ANDREA ANDRADE, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013677, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.462,00 (PESOS siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), por la compra papel, tintas, útiles de escritorio, y equipos de oficina, para su uso en la Dirección de Comisiones del CD, según lo solicita la Directora de Comisiones, ANDREA ANDRADE, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013677, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.462,00 (PESOS siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 967,00 (PESOS novecientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 4.890,00 (PESOS cuatro mil ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 1.020,00 (PESOS mil veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 585,00 (PESOS quinientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0250/2017

VISTO:

El Expediente N° 402/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V. del C.D, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del Bloque F.P.V. del C.D, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), a la Partida «342.9»; de la U.O. N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0251/2017

VISTO:

El Expediente N° 525/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Ciencias Políticas RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Ciencias Políticas RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Ciencias Políticas RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 22 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0252/2017

VISTO:

El Expediente N° 0558/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «39.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0253/2017

VISTO:

El Expediente N° 0561/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo De-

liberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0254/2017

VISTO:

El Expediente N° 593/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001786; 0001-00001787; 0001-00001788; 0001-00001789; 0001-00001790; 0001-0001791; 0001-00001792; 0001-00001793; 0001-00001794, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.216,00 (PESOS siete mil doscientos dieciséis con 00/100), por la adquisición de diarios locales en el mes de Diciembre/2016, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa a/c Departamento Administrativo C.D. PEREZ GODOY ADRIANA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001786; 0001-00001787; 0001-00001788; 0001-00001789; 0001-00001790; 0001-0001791; 0001-00001792; 0001-00001793; 0001-00001794, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.216,00 (PESOS siete mil doscientos dieciséis con 00/100), por la adquisición de diarios locales en el mes de Diciembre/2016, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa a/c Departamento Administrativo C.D. PEREZ GODOY ADRIANA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001786; 0001-00001787; 0001-00001788; 0001-00001789; 0001-00001790; 0001-0001791; 0001-00001792; 0001-00001793; 0001-00001794, de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.216,00 (PESOS siete mil doscientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.216,00 (PESOS siete mil doscientos dieciséis con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 22 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0255/2017

VISTO:

El Expediente N° 588/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la U.O N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0256/2017

VISTO:

El Expediente N° 591/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MOJAN JORGE OMAR DNI N° 16.257.453 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MOJAN JORGE OMAR DNI N° 16.257.453 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MOJAN JORGE OMAR DNI N° 16.257.453, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0257/2017

VISTO:

El Expediente N° 592/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001795; 0001-00001796; 0001-00001797; 0001-00001798; 0001-00001799; 0001-00001800; 0001-00001801; 0001-00001802; 0001-00001803; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.290,00 (PESOS once mil doscientos noventa con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa a/c Departamento Administrativo C.D, PEREZ GODOY ADRIANA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001795; 0001-00001796; 0001-00001797; 0001-00001798; 0001-00001799; 0001-00001800; 0001-00001801; 0001-00001802; 0001-00001803; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.290,00 (PESOS once mil doscientos noventa con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa a/c Departamento Administrativo C.D, PEREZ GODOY ADRIANA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001795; 0001-00001796; 0001-00001797; 0001-00001798; 0001-00001799; 0001-00001800; 0001-00001801; 0001-00001802; 0001-00001803; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 11.290,00 (PESOS once mil doscientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.290,00 (PESOS once mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0258/2017

VISTO:

El Expediente N° 595/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087446, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.321,43 (PESOS sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 43/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en el despacho del bloque U.C.R. CD, según lo solicita el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087446, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.321,43 (PESOS sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 43/100), por la compra de equipos de computación, para su uso en el despacho del bloque U.C.R. CD, según lo solicita el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087446, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 69.321,43 (PESOS sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 43/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 69.321,43 (PESOS sesenta y nueve mil trescientos veintinueve con 43/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0259/2017

VISTO:

El Expediente N° 0623/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000052 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Mujer», publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000052 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Mujer», publicado el 08/03/2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000052 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0260/2017

VISTO:

El Expediente N° 624/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0009905617000120170206/ 0009905617000120170306/ 0009905617000220170206/0009905617000220170306/0009905617000320170206/ 0009905617000320170306, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.010,67 (PESOS diez mil diez con 67/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Sr. CESAR LEANDRO HERNADEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 0009905617000120170206/0009905617000120170306/00099056170000220170206/00099056170000220170306/00099056170000320170206/00099056170000320170306, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.010,67 (PESOS diez mil diez con 67/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo A/C, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0009905617000120170206/0009905617000120170306/00099056170000220170206/00099056170000220170306/00099056170000320170206/00099056170000320170306, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.010,67 (PESOS diez mil diez con 67/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 10.010,67 (PESOS diez mil diez con 67/100), a la Partida de «3.1.4», a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0261/2017

VISTO:

El Expediente N° 0396/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y a la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y a la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0262/2017

VISTO:

El Expediente N° 0405/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muñeresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en

representación de la web www.muñeresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0263/2017

VISTO:

El Expediente N° 0408/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y la Sra. Concejala Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.160 (PESOS Doce mil ciento sesenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y la Sra. Concejala Miriam Mora, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.160 (PESOS Doce mil ciento sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.040 (PESOS Tres mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.160 (PESOS Doce mil ciento sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0264/2017

VISTO:

El Expediente N° 0423/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejala Nogar Alejandro, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0265/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0431/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.180 (PESOS Cuatro mil ciento ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.540 (PESOS Doce mil quinientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0266/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0496/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblichiconoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; en representación de la página web www.pueblichiconoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI BENEDETTO LEONARDO CÉSAR, DNI N° 26.350.833; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0267/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0509/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0268/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0523/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticatur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticatur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0269/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0557/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticatur.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticatur.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la

suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0270/2017

VISTO:

El Expediente N° 0575/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0271/2017

VISTO:

El Expediente N° 0576/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.100 (PESOS Cinco mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.300 (PESOS Quince mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0272/2017

VISTO:

El Expediente N° 0583/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante,

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.080 (PESOS Cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0273/2017

VISTO:

El Expediente N° 616/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.3» de la Unidad de Organización UO 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 28 de marzo de 2017

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0274/2017

VISTO:

El Expediente N° 596/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00001051, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.261,60 (PESOS tres mil doscientos sesenta y uno con 60/100), por la compra de herramientas e insumos menores y equipos varios, para su uso en el departamento de mantenimiento del CDRG según lo solicitado por MOISES DIAZ, personal de Mantenimiento del C.D. y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00001051, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.261,60 (PESOS tres mil doscientos sesenta y uno con 60/100), por la compra de herramientas e insumos menores y equipos varios, para su uso en el departamento de mantenimiento del CDRG, según lo solicitado por MOISES DIAZ, personal de Mantenimiento del C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00001051, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.261,60 (PESOS tres mil doscientos sesenta y uno con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.241,30 (PESOS mil doscientos cuarenta y uno con 30/100), a la Partida de «421.10», y la suma de \$ 2.020,30 (PESOS dos mil veinte con 30/100), a la Partida de «421.2», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0275/2017

VISTO:

El Expediente N° 625/17 del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el N° 666, de fecha 20/03/17; y El Decreto N° 032/2017;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil de Ciclismo, Pedaleando el Karukinka es una entidad reconocida y durante el transcurso del año 2016 trabajaron incansablemente, levantando el ciclismo en nuestra Ciudad, logrando más de 90 ciclistas en el punto de largada; elevando la participación femenina de tres a veinte. Que dicha Asociación presenta un calendario de carreras durante todo el 2017, comenzando su actividad el próximo 12 de Marzo, por lo que solicitan un Auspicio.-

Que mediante el DECRETO N° 032/17, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio de la actividad deportiva (ciclismo), llevada adelante por la Asociación Civil de Ciclismo Pedaleando el Karukinka, personería Jurídica N° 1439, por un monto total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia C.D, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Auspicio de la actividad deportiva (ciclismo), llevada adelante por la Asociación Civil de Ciclismo Pedaleando el Karukinka, personería Jurídica N° 1439, por un monto total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia C.D, y refrendado por el Cuerpo de Concejales.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago del Auspicio de la actividad deportiva (ciclismo), llevada adelante por la Asociación Civil de Ciclismo Pedaleando el Karukinka, representado por el Sr. VELAZQUEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 12.191.031; y la Sra. NAVEAS IVONNE MAGALY, DNI N° 13.392.843, el cual asciende al monto total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) a la Partida «3.9.1» de las Unidades Organizacionales UO 7/6/9/4/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0276/2017

VISTO:

El Expediente N° 0392/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.750 (PESOS Cuatro mil setecientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a

favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.750 (PESOS Cuatro mil setecientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 14.250 (PESOS Catorce mil doscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0277/2017

VISTO:

El Expediente N° 0433/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muieresodemios.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muieresodemios.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0278/2017

VISTO:

El Expediente N° 0482/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.501,80 (PESOS Veintidós mil quinientos uno con 80/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 22.501,80 (PESOS Veintidós mil quinientos uno con 80/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500,60 (PESOS Siete mil quinientos con 60/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,60 (PESOS Siete mil quinientos con 60/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.501,80 (PESOS Veintidós mil quinientos uno con 80/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0279/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0483/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.700 (PESOS Veinte mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 20.700 (PESOS Veinte mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.700 (PESOS Veinte mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0280/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0484/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.900 (PESOS Tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.700 (PESOS Once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0281/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0485/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0282/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0487/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0283/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0488/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.001,50 (PESOS Doce mil uno con 50/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.001,50 (PESOS Doce mil uno con 50/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,50 (PESOS Cuatro mil con 50/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a

favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,50 (PESOS Cuatro mil con 50/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.001,50 (PESOS Doce mil uno con 50/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 10;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0284/2017

VISTO:

El Expediente N° 0489/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 10;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0285/2017

VISTO:

El Expediente N° 0490/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 10;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0286/2017

VISTO:

El Expediente N° 0491/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ

MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muieresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muieresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 10;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0287/2017

VISTO:

El Expediente N° 0568/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370, en representación de la página web www.laburbujarg.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370, en representación de la web www.laburbujarg.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZAMORA GEORGINA ANTONIETA, DNI N° 34.917.370, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 3;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0288/2017

VISTO:

El Expediente N° 0586/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil),

abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0289/2017

VISTO:

El Expediente N° 638/17, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000393 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.850,00 (PESOS nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 223/17, y pago solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO MARTÍNEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000393 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.850,00 (PESOS nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 223/17, y pago solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO MARTÍNEZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000393 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.850,00 (PESOS nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.850,00 (PESOS nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0290/2017

VISTO:

El Expediente N° 639/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087592, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de un equipo de computación PC/NOTE X-VIEW, para su uso en el taller de mantenimiento del CD, según lo solicita el Jefe A/C Mantenimiento, Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087592, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de un equipo de computación PC/NOTE X-VIEW, para su uso en el taller de mantenimiento del CD, según lo solicita el Jefe A/C Mantenimiento, Sr. JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087592, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.599,00 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0291/2017

VISTO:

El Expediente N° 640/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092739, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.945,00 (PESOS tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/

100), por la compra de útiles de escritorio, enseñanza y oficina, para su uso en la Dirección Legislativa del CD, según lo solicita el Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092739, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.945,00 (PESOS tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de útiles de escritorio, enseñanza y oficina, para su uso en la Dirección Legislativa del CD, según lo solicita el Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092739, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.945,00 (PESOS tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.945,00 (PESOS tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0292/2017

VISTO:

El Expediente N° 641/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo «B» 0180-00235516 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.898,90 (PESOS ocho mil ochocientos noventa y ocho con 90/100), por la compra de un calefactor de 9000 calorías- tiro balanceado, para su uso en Presidencia del CDRG, solicitado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo «B» 0180-00235516 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.898,90 (PESOS ocho mil ochocientos noventa y ocho con 90/100), por la compra de un calefactor de 9000 calorías- tiro balanceado, para su uso en Presidencia del CDRG, solicitado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo «B» 0180-00235516 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.898,90 (PESOS ocho mil ochocientos noventa y ocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.898,90 (PESOS ocho mil ochocientos noventa y ocho con 90/100), a la Partida de «421.10», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0293/2017

VISTO:

El Expediente N° 0589/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.240 (PESOS Veintiún mil doscientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 21.240 (PESOS Veintiún mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.080 (PESOS Siete mil ochenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a

la suma mensual de \$ 7.080 (PESOS Siete mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.240 (PESOS Veintiún mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0294/2017

VISTO:

El Expediente N° 609/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre Diseñador Gráfico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 la cual asciende a la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.9», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0295/2017

VISTO:

El Expediente N° 615/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 la cual asciende a la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0296/2017

VISTO:

El Expediente N° 633/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014

y el Sr. Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Sr. Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), a la Partida «342.4», de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0297/2017

VISTO:

El Expediente N° 634/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Concejal del Bloque M.P.F. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100) a la Partida de «342.4», de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0298/2017

VISTO:

El Expediente N° 636/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO GOMEZ FERNANDO NAHUEL DNI N° 34.978.430 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el LICENCIADO GOMEZ FERNANDO NAHUEL DNI N° 34.978.430 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del LICENCIADO GOMEZ FERNANDO NAHUEL DNI N° 34.978.430; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0299/2017

VISTO:

El Expediente N° 637/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970; y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 30 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0300/2017

VISTO:

El Expte. N° 346/17 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 358/2017, y Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa Bajo los N° 731/2017 de fecha 29/03/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque del P.V, Don Raúl Von Der Thusen, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 731/2017 de fecha 29/03/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Contadora Publica Sra. Saldivia Ulloa Pamela Elizabeth, DNI N° 35.570.820, se solicita la Anulación del memo 019/2017 sobre dicha Contratación; Por lo expuesto corresponde la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 346/2017

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2).-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 346/2017, S/Contrato SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida «342.4» U.O. 04, por la suma total \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-.

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0301/2017

VISTO:

El Expediente N° 0388/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2017 hasta el 31/05/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0302/2017

VISTO:

El Expediente N° 0521/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0303/2017

VISTO:

El Expediente N° 0618/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.sumoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0304/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0620/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2017 hasta el 30/06/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0305/2017**VISTO:**

El Expediente N° 649/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00013924, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.462,00 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de una PC/TABLET TITAN, la misma será utilizada para reemplazo de otra tablet adquirida en 2016 con desperfectos, según lo solicita el Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00013924, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.462,00 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de una PC/TABLET TITAN, la misma será utilizada para reemplazo de otra tablet adquirida en 2016 con desperfectos, según lo solicita el Director Legislativo, Sr. OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo, Sr. WALTER LONNE.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00013924, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.462,00 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.462,00 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 13, de

acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0306/2017**VISTO:**

El Expediente N° 650/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001306 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 18.200,00 (PESOS dieciocho mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicita la Concejal del Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001306 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 18.200,00 (PESOS dieciocho mil doscientos con 00/100), por la compra de artículos de computación, según lo solicita la Concejal del Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001306 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 18.200,00 (PESOS dieciocho mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.200,00 (PESOS dieciocho mil doscientos con 00/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION CD. N° 0307/2017**VISTO:**

El Expediente N° 651/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000206 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 7.644,00 (PESOS siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de 6 sillas, para su uso en el Bloque de U.C.R C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000206 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 7.644,00 (PESOS siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de 6 sillas, para su uso en el Bloque de U.C.R C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000206 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 7.644,00 (PESOS siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.644,00 (PESOS siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «421.7», de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0382/17

VISTO: El Trámite N° 9689/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/04/2017 a la hora 09:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 08/04/2017 a la hora 09:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0383/17

VISTO: El Expediente 2034/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0276/2017; Resolución Municipal N° 0477/2017. El Trámite N° 9707/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y del Ministerio de Salud, de la Nación. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y del Ministerio de Salud, de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2034/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 0477/2017.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0384/17

VISTO: El Trámite N° 9701/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, por razones particulares, el día 11/04/2017 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 17/04/2017 a la hora 16:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, por razones

particulares, el día 11/04/2017 a la hora 09:00, estimando su regreso el día 17/04/2017 a la hora 16:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0385/17

VISTO: El Trámite N° 9021/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud.

La resolución 2016-2419-E-APN-MS, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera,

La Ordenanza Municipal N° 3622, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.

El Trámite N° 9333/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Plan de Mejora, enmarcado en el Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables, tiene por objetivo brindar más y mejor atención en materia de salud al conjunto de la comunidad, operando positivamente sobre determinantes de la salud tanto socioeconómicos, como ambiental, modos de vida y servicios de salud.

Que tiene como objeto avanzar en la búsqueda de mejorar la calidad de atención y en profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la salud de la población.

Que el Municipio de Río Grande, busca el cambio de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de la salud colectiva en las cuatro dimensiones de los determinantes y reducir las brechas de inequidad.

Que resulta necesario disponer de la suma existente en la Cuenta Corriente N°11-2950-43420006/85 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos mil con 00/100).

Que el Artículo 35° de la Ordenanza 2848/2010 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: la habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice el Municipio con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 3622/16, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0386/17

VISTO: El Trámite N° 9250/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo N° 51666/7, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales pasará a cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo N° 51666/7, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales pasará a cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0387/17

VISTO: El Trámite N° 9776/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener una reunión con Funcionarios del Gabinete Municipal de la Capital Fueguina, el día 11/04/2017 a la hora 07:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de mantener una reunión con Funcionarios del Gabinete Municipal de la Capital Fueguina, el día 11/04/2017 a la hora 07:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0388/17

VISTO: El Trámite N° 9381/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a los agentes Municipales, Planta Permanente, Sres. MARQUEZ BARBOZA, Carlos, Legajo N° 2629/8, CASTELLANO, Virgilio, Legajo N° 3453/3 y Sr. VELEZ, Luis María, Legajo N° 1846/5, quienes realizan tareas como Obrero y pasan a cumplir tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a los agentes Municipales, Planta Permanente, Sres. MARQUEZ BARBOZA, Carlos, Legajo N° 2629/8, CASTELLANO, Virgilio, Legajo N° 3453/3 y Sr. VELEZ, Luis María, Legajo N° 1846/5, quienes realizan tareas como Obrero y pasan a cumplir tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0389/17

VISTO: El Trámite N° 9492/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1°, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los bene-

ficios sobre exenciones impositivas, al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»

«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»

«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GORNO, GUSTAVO GERARDO	00023043

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0390/17

VISTO: El Trámite N° 9431/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0391/17

VISTO: El Trámite N° 9324/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 01/04/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 01/04/2017, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIARTE, Graciela, Legajo N° 3541/6, Categoría 10 (Diez), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0392/17

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0558/2009, 0571/2009, 0651/2010, 0949/2015, 0164/2016.

El Trámite N° 9843/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0558/2009 se procedió a fijar la escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades superiores de este Municipio.

Que, mediante los Decretos Municipales N° 0571/2009 y 0651/2010 se incluyen al mencionado Decreto, los cargos de Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Asesor Letrado, Tesorero Municipal y Auditor Municipal, respectivamente.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0949/2015 se crean las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgándosele en el Artículo N° 4, a la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión rango de Secretaría.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0164/2016, se crea la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Pública.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEROGAR los Decretos Municipales N° 0558/2009, 0571/2009 y 0651/2010, en todos sus términos a partir del día 10/04/2017.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00) los viáticos a percibir por el personal municipal y las autoridades superiores, rigiéndose de la siguiente manera:

REGLAS DE ASIGNACION DE VIATICOS

HORARIO DÍA DE SALIDA	HORARIO DÍA DE REGRESO	CANT. DE DIAS A LIQUIDAR
ANTES DE LAS 12:00 HS	DESPUES DE LAS 12:00 HS - MISMO DÍA	MEDIO DÍA (1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS	ANTES DE LAS 12:00 HS - DISTINTO DÍA	UNO Y MEDIO (1 Y 1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS	DESPUES DE LAS 12:00 HS - DÍA DISTINTO	DOS (2)
DESPUES DE LAS 12:00 HS	ANTES DE LAS 12:00 HS - DÍA DISTINTO	UNO (1)
DESPUES DE LAS 12:00 HS	DESPUES DE LAS 12:00 HS - DÍA DISTINTO	UNO Y MEDIO (1 Y 1/2)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0393/17

VISTO: El Decreto Municipal N° 369/2017.

El Trámite N° 9442/2017, de fecha 06/04/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 369/2017, a través del cual se designa cargo al Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 369/2017, **donde dice:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, Legajo N° 5608/1, Categoría 22 (Veintidós)...», **debe decir:** «...al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, Legajo N° 5608/1...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0394/17

VISTO: El Trámite N° 9266/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 11/04/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en el bloque F.P.V., bajo la dependencia del Sr. Diputado Martín PEREZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 382/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo N° 5094/6, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 11/04/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta

y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios en el bloque F.P.V., bajo la dependencia del Sr. Diputado Martín PEREZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 382/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo N° 5094/6, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0395/17

VISTO: El Trámite N° 9736/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando A/C de la Categoría 22 (Veintidós) al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Ayelén Micaela, Legajo N° 5093/8, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña A/C del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando A/C de la Categoría 22 (Veintidós) al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Ayelén Micaela, Legajo N° 5093/8, Categoría 10 (Diez), quien se desempeña A/C del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0396/17

VISTO: El Trámite N° 9725/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 05/04/2017 al Agente Municipal, Planta Gabinete, Lic. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, quien cumplía funciones como Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 05/04/2017 al Agente Municipal, Planta Gabinete, Lic. COLDORF, Jorge Darío, Legajo N° 3958/6, quien cumplía funciones como Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0397/17

VISTO: El Trámite N° 9735/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando a/c de la Categoría 22 (veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo N° 4937/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a/c del Departamento Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando a/c de la Categoría 22 (veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo N° 4937/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a/c del Departamento Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0398/17

VISTO: El Trámite N° 9351/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/04/2017, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 . Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 162/2016, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima; y asimismo transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones como administrativa.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 04/04/2017, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 . Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 162/2016, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Relaciones Institucionales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, categoría 24 (veinticuatro), quien cumplirá funciones como administrativa.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0399/17

VISTO: El Trámite N° 9734/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando a/c de la Categoría 22 (veintidós), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a/c del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, categorización a la Categoría 21 (veintiuno), designando a/c de la Categoría 22 (veintidós), a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VERGARA, Brenda Haydee, Legajo N° 4762/7, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña a/c del Departamento Asignaciones Familiares, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0400/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Estructura Orgánica funcional de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8108/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Administra-

ción, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 9238/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0949/2015, se reestructuro el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de una política que exige para su concreción, adaptarse a los nuevos desafíos, optimizando el uso de los recursos municipales.

Que debido a constantes incorporaciones de nuevas actividades y objetivos en el accionar de la Secretaría de la Producción y Ambiente, es necesario adecuar su estructura orgánica, a fin de ajustarla a las tareas que desempeña actualmente y que tiene planificado desarrollar. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente por el Artículo 117, Inc. 11 y concordantes de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- CREAR, la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Estructura Orgánica de la Dirección de Desarrollo Pecuario dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, según Anexo I.

ARTÍCULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que la Coordinación Matadero Municipal se denominara Coordinación de Matadero Pecuario.

ARTÍCULO 4.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0401/17

VISTO: El Expediente AMDJ. 205/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículos 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución de T.C.P. N° 170/97, Ordenanzas N° 170/1997 y 1935/2004, Decreto Municipal N° 807/2004 y 276/2017,

El Trámite N° 424/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6.

Que el Fondo será utilizado para cubrir los distintos gastos que demandará la organización y realización del «5° Encuentro de Jinetes Fueguinos Don Chacho Piñero» que se realizará en las instalaciones del Club San Martín.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ. 205/2017.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, Legajo N° 3538/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de abril de 2017

NOGAR
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0402/17

VISTO: El Trámite N° 10036/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 11/04/2017 a la hora 19:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/04/2017 a la hora 19:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1464/17

VISTO: El Expediente 4886/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Legítimo Abono.

El Trámite N° 3829/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo «B» N° 0101-00001991, presentadas al cobro por la firma «EXPRESO FUEGUINO de TransAmérica S.A.», por la suma total de \$3.371,98 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 98/100), correspondiente al traslado vía terrestre de 10.000 (Diez Mil) comprimidos antiparasitarios.

Que mediante Trámite N° 8832/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo «B» N° 0101-00001991, presentadas al cobro por la firma «EXPRESO FUEGUINO de TransAmérica S.A.», por la suma total de \$3.371,98 (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 98/100), correspondiente al traslado vía terrestre de 10.000 (Diez Mil) comprimidos antiparasitarios, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4886/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1465/17

VISTO: El Expediente 1970/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9226/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. N° 18.577.887.

Que por Informe Técnico N° 816/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9226/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. N° 18.577.887, según Informe Técnico N° 816/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1970/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1466/17

VISTO: El Expediente 1971/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9082/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275. Que por Informe Técnico N° 794/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9082/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 794/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1971/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1467/17

VISTO: El Expediente 1973/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9065/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCAINA, Andrea Alejandra, DNI. N° 26.649.664. Que por Informe Técnico N° 792/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9065/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCAINA, Andrea Alejandra, DNI. N° 26.649.664, según Informe Técnico N° 792/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1973/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1468/17

VISTO: El Expediente 1974/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9093/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Federico Joaquín, DNI. N° 41.189.600. Que por Informe Técnico N° 795/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9093/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ, Federico Joaquín, DNI. N° 41.189.600, según Informe Técnico N° 795/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1974/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1469/17**VISTO:** El Expediente 1976/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9278/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CAYO MURGA, Enzo Emanuel Joel, DNI. N° 38.342.842.

Que por Informe Técnico N° 810/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9278/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CAYO MURGA, Enzo Emanuel Joel, DNI. N° 38.342.842, según Informe Técnico N° 810/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1976/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/17****VISTO:** El Expediente 1978/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8648/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Yamila Belén, DNI. N° 36.761.989.

Que por Informe Técnico N° 776/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8648/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Yamila Belén, DNI. N° 36.761.989, según Informe Técnico N° 776/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1978/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1471/17****VISTO:** El Expediente 1979/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8491/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURUZABAL, Melisa Romina, DNI. N° 34.706.847.

Que por Informe Técnico N° 766/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8491/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURUZABAL, Melisa Romina, DNI. N° 34.706.847, según Informe Técnico N° 766/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1979/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1472/17****VISTO:** El Expediente 1980/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8460/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Yamila Antonela, DNI. N° 37.173.511. Que por Informe Técnico N° 731/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8460/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Yamila Antonela, DNI. N° 37.173.511, según Informe Técnico N° 731/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1980/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1473/17****VISTO:** El Expediente 1982/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8621/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Pedro Mauricio, DNI. N° 22.359.770.

Que por Informe Técnico N° 772/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8621/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BAIGORRIA, Pedro Mauricio, DNI. N° 22.359.770, según Informe Técnico N° 772/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1474/17**VISTO:** El Expediente 1983/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8270/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOCOBAR, Darío Adrián, DNI. N° 35.049.626.

Que por Informe Técnico N° 765/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8270/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHOCOBAR, Darío Adrián, DNI. N° 35.049.626, según Informe Técnico N° 765/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1983/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1475/17**VISTO:** El Expediente 1984/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8719/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 782/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8719/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 782/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1984/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1476/17**VISTO:** El Expediente 1985/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8718/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Enrique, DNI. N° 14.514.142.

Que por Informe Técnico N° 780/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8718/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Enrique, DNI. N° 14.514.142, según Informe Técnico N° 780/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1985/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1477/17**VISTO:** El Expediente 1987/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9045/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741.

Que por Informe Técnico N° 802/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9045/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741, según Informe Técnico N° 802/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1987/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1478/17**VISTO:** El Expediente 1988/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9329/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424.

Que por Informe Técnico N° 826/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9329/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424, según Informe Técnico N° 826/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1479/17**VISTO:** El Expediente 1989/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9269/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, DNI. N° 37.514.637.

Que por Informe Técnico N° 811/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9269/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, DNI. N° 37.514.637, según Informe Técnico N° 811/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1989/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1480/17**VISTO:** El Expediente 1991/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8749/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.898,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Paraná, a favor del Sr. LESCANO, Jorge Ramón, DNI. N° 12.457.215.

Que por Informe Técnico N° 785/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8749/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.898,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Paraná, a favor del Sr. LESCANO, Jorge Ramón, DNI. N° 12.457.215, según Informe Técnico N° 785/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1991/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1481/17**VISTO:** El Expediente 1992/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9041/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAGNEBIEN, Maximiliano Gastón, DNI. N° 25.314.674.

Que por Informe Técnico N° 803/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9041/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAGNEBIEN, Maximiliano Gastón, DNI. N° 25.314.674, según Informe Técnico N° 803/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1992/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1482/17**VISTO:** El Expediente 1993/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9147/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COPA, Rita Elena, DNI. N° 24.000.914.

Que por Informe Técnico N° 797/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9147/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COPA, Rita Elena, DNI. N° 24.000.914, según Informe Técnico N° 797/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1993/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1483/17**VISTO:** El Expediente 1996/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9350/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.625,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre tramo Río Grande - Comodoro, a favor de la Sra. PEDROZO, Beatriz, DNI. N° 18.792.461.

Que por Informe Técnico N° 822/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9350/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.625,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje terrestre tramo Río Grande - Comodoro, a favor de la Sra. PEDROZO, Beatriz, DNI. N° 18.792.461, según Informe Técnico N° 822/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1996/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1484/17**VISTO:** El Expediente 1997/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9347/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Erna Mayra Victoria, DNI. N° 37.173.794.

Que por Informe Técnico N° 823/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9347/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Erna Mayra Victoria, DNI. N° 37.173.794, según Informe Técnico N° 823/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1997/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1485/17

VISTO: El Expediente 1998/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9338/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE YULIS, Ángel, DNI. N° 34.769.451.

Que por Informe Técnico N° 824/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9338/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DE YULIS, Ángel, DNI. N° 34.769.451, según Informe Técnico N° 824/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1486/17

VISTO: El Expediente 1999/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9343/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Carina Romina, DNI. N° 32.688.251.

Que por Informe Técnico N° 827/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9343/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Carina Romina, DNI. N° 32.688.251, según Informe Técnico N° 827/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1999/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1487/17

VISTO: El Expediente 2000/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9354/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANABRIA, Cecilia Soledad, DNI. N° 33.224.390.

Que por Informe Técnico N° 820/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9354/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANABRIA, Cecilia Soledad, DNI. N° 33.224.390, según Informe Técnico N° 820/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2000/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1488/17

VISTO: El Expediente 2001/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9341/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERESIN, Hugo Oscar, DNI. N° 10.424.824.

Que por Informe Técnico N° 825/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9341/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERESIN, Hugo Oscar, DNI. N° 10.424.824, según Informe Técnico N° 825/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2001/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1489/17

VISTO: El Expediente 2002/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9367/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Flavia Rosario, DNI. N° 25.252.130.

Que por Informe Técnico N° 824/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9367/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Flavia Rosario, DNI. N° 25.252.130, según Informe Técnico N° 824/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2002/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1490/17

VISTO: El Expediente 2003/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9240/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CENTURION, Cirilo Javier, DNI. N° 29.177.092.

Que por Informe Técnico N° 814/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9240/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CENTURION, Cirilo Javier, DNI. N° 29.177.092, según Informe Técnico N° 814/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2003/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1491/17

VISTO: El Expediente 2004/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8307/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL ARGUELLO, Erica Paola, DNI. N° 39.392.870.

Que por Informe Técnico N° 764/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8307/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.100,00 (Pesos tres mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL ARGUELLO, Erica Paola, DNI. N° 39.392.870, según Informe Técnico N° 764/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2004/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1492/17

VISTO: El Expediente 2005/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9282/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Sheila Paula, DNI. N° 39.082.010.

Que por Informe Técnico N° 809/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9282/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Sheila Paula, DNI. N° 39.082.010, según Informe Técnico N° 809/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2005/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1493/17

VISTO: El Expediente 2006/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9288/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. N° 36.708.944.

Que por Informe Técnico N° 808/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9288/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. N° 36.708.944, según Informe Técnico N° 808/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2006/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1494/17

VISTO: El Expediente 2007/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8649/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de insumos médicos, a favor de la Sra. MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana, DNI. N° 40.000.350.

Que por Informe Técnico N° 691/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8649/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de insumos médicos, a favor de la Sra. MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana, DNI. N° 40.000.350, según Informe Técnico N° 691/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2007/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1495/17

VISTO: El Expediente 2024/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9462/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NÚÑEZ, Zulma Rosalía, DNI. N° 24.452.885.

Que por Informe Técnico N° 841/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9462/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NÚÑEZ, Zulma Rosalía, DNI. N° 24.452.885, según Informe Técnico N° 841/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2024/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1496/17

VISTO: El Expediente 2023/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9352/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor del Sr. SOFÍA, Miguel Ángel, DNI. N° 12.825.660.

Que por Informe Técnico N° 821/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9352/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor del Sr. SOFÍA, Miguel Ángel, DNI. N° 12.825.660, según Informe Técnico N° 821/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2023/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1497/17

VISTO: El Expediente 2022/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9321/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio, DNI. N° 14.523.628.

Que por Informe Técnico N° 806/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9321/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAIDANA, Mario Aldo Rogelio, DNI. N° 14.523.628, según Informe Técnico N° 806/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2022/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1498/17

VISTO: El Expediente 1975/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9102/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Sebastián Emanuel, DNI. N° 31.853.386.

Que por Informe Técnico N° 796/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9102/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Sebastián Emanuel, DNI. N° 31.853.386, según Informe Técnico N° 796/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1975/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1499/17

VISTO: El Expediente N° 4554/2016.

La Resolución Municipal N° 3467/2016 de fecha 23/12/2016.

El Trámite N° 7318/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3467/2016 de fecha 23/12/2016, correspondiente a la contratación efectuada según Orden de Compra N° 1623 de fecha 24/11/2016, por un importe total de \$ 765.861,70 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100); y los pago emergentes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3467/2016, **donde dice:** «...por un importe total de \$ 765.861,20 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 20/100)...», **debe decir:** «...por un importe total de \$765.861,70 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100)...», de acuerdo con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4554/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1500/17**VISTO:** El Expediente 2026/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 9508/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$697.180,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Mayo/2017, por la suma aproximada de \$697.180,00 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2026/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1501/17**VISTO:** El Expediente 48/2017.

La Resolución Municipal 0356/2017.

El Trámite N° 7135/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11910 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0356/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9127/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11910 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0356/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017 hasta el día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 48/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1502/17**VISTO:** El Expediente N° 2463/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010. El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/04/2016 bajo el Trámite N° 9069/2016, emitido por el Sr. MORENO, German Alfredo, DNI N° 14.779.110.

El Dictamen N° 8/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/04/2016 bajo el Trámite N° 9069/2016, emitido por el Sr. MORENO, German Alfredo, DNI N° 14.779.110, en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los daños de que fuera objeto su vehículo particular marca Renault,

Modelo SANDERO STEPWAY, dominio NUH-626, en fecha 21/04/2016, en circunstancias en las que transitaba por calle Santiago de Liniers a la altura de su intersección con Islas de los Estados, su vehículo sufrió daños, en referencia hace el reclamo de la reposición de la rueda original del vehículo por monto de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 8/2017 de fecha 10/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por el Sr. MORENO, German Alfredo, DNI N° 14.779.110, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2463/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 8/2017 de fecha 10/03/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1503/17**VISTO:** El Expediente N° 1469/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 25/04/2016 bajo el Trámite N° 9250/2016, emitido por la Sra. SENA, Jaqueline Nicole, DNI N° 36.212.643.

El Dictamen N° 7/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 25/04/2016 bajo el Trámite N° 9250/2016, emitido por la Sra. SENA, Jaqueline Nicole, DNI N° 36.212.643, en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los daños de que fueran objeto su vehículo particular marca Fiat, Modelo LINEA, dominio NSF-923, en fecha 19 de abril del año 2016, en circunstancias en las que transitaba por calle Santiago de Liniers a la altura de su intersección con Islas de los Estados, su vehículo sufrió daños, en referencia hace el reclamo de la franquicia de su seguro vehicular por un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 7/2017 de fecha 10/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por la Sra. SENA, Jaqueline Nicole, DNI N° 36.212.643, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1469/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 7/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1504/17**VISTO:** El Expediente 361/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 0635/2017 y 1147/2017.

El Trámite N° 9567/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 06/2017, para la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que la firma: INGETERMO Obras y Servicios Inteligentes, adquirente del pliego correspondiente, presentó el día 05/04/2017, una nota mediante la cual solicita extender la recepción de las ofertas y apertura de los sobres de la presente licitación, ambos previstos para el día 17/04/2017.

Que mediante la Nota N° 0186/2017, letra M.R.G.S.P.y A.D.E. y M.A., la Secretaría de la Producción y Ambiente autoriza postergar la fecha de recepción de ofertas y apertura del sobre N° 1, para el día 26/04/2017.

Que el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones establece que: «El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres; de ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la fecha de Apertura del Sobre N° 1, de la Licitación Pública N° 06/2017, correspondiente a la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, establecida oportunamente mediante Resolución Municipal N° 0635/2017, para el día para el día 31/03/2017 a las 12:30 horas, y prorrogada mediante Resolución Municipal N° 1147/2017, modificándola para el día 26/04/2017 a las 12:30 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR la fecha de recepción de las ofertas de la Licitación Pública N° 06/2017, correspondiente a la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, establecida oportunamente para el día 31/03/2017 a las 12:00 horas, y prorrogada mediante Resolución Municipal N° 1147/2017, modificándola para el día 26/04/2017 a las 12:00 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 3°.- APROBAR la Circular Modificatoria N° 02/2017 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2017, para la contratación del servicio de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1505/17

VISTO: El Expediente 2045/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9355/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAGA, María Cristina, DNI. N° 28.126.069.

Que por Informe Técnico N° 819/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9355/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAGA, María Cristina, DNI. N° 28.126.069, según Informe Técnico N° 819/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2045/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1506/17

VISTO: El Expediente 2049/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9223/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.150,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - PARANÁ, a favor de la Sra. FIGUEROA, Silvia Antonia, DNI. N° 14.392.299.

Que por Informe Técnico N° 817/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9223/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.150,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - PARANÁ, a favor de la Sra. FIGUEROA, Silvia Antonia, DNI. N° 14.392.299, según Informe Técnico N° 817/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2049/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1507/17

VISTO: El Expediente 2044/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9397/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331.

Que por Informe Técnico N° 832/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9397/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMBUEZA, Fabiana, DNI. N° 23.709.331, según Informe Técnico N° 832/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2044/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1508/17

VISTO: El Expediente 2047/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9267/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIGUEZ RUIZ, Paulina Fernanda, DNI. N° 93.889.917.

Que por Informe Técnico N° 812/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9267/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIGUEZ RUIZ, Paulina Fernanda, DNI. N° 93.889.917, según Informe Técnico N° 812/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2047/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1509/17

VISTO: El Expediente 2052/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9143/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.770,00 (Pesos ocho mil setecientos setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Vanesa, DNI. N° 28.790.769.

Que por Informe Técnico N° 799/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9143/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.770,00 (Pesos ocho mil setecientos setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Lorena Vanesa, DNI. N° 28.790.769, según Informe Técnico N° 799/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2052/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1510/17

VISTO: El Expediente 2051/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9173/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALBA, Domingo Dionel, DNI. N° 23.988.897.

Que por Informe Técnico N° 804/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9173/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALBA, Domingo Dionel, DNI. N° 23.988.897, según Informe Técnico N° 804/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2051/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1511/17

VISTO: El Expediente 2050/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9192/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113.

Que por Informe Técnico N° 818/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113, según Informe Técnico N° 818/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2050/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1512/17

VISTO: El Expediente 2048/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9251/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.883,00 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, DNI. N° 39.004.285. Que por Informe Técnico N° 813/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9251/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.883,00 (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana Belén, DNI. N° 39.004.285, según Informe Técnico N° 813/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2048/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1513/17

VISTO: El Expediente 2046/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9316/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PRIETO, Camila Analía, DNI. N° 38.786.065.

Que por Informe Técnico N° 807/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9316/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PRIETO, Camila Analía, DNI. N° 38.786.065, según Informe Técnico N° 807/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2046/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1514/17

VISTO: El Expediente 2030/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9392/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABEZAS, María Nieves, DNI. N° 31.615.766. Que por Informe Técnico N° 831/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9392/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABEZAS, María Nieves, DNI. N° 31.615.766, según Informe Técnico N° 831/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2030/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1515/17

VISTO: El Expediente 2031/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9373/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUEICHA ZUÑIGA, Iris del Tránsito, DNI. N° 92.790.056. Que por Informe Técnico N° 829/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9373/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUEICHA ZUÑIGA, Iris del Tránsito, DNI. N° 92.790.056, según Informe Técnico N° 829/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2031/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1516/17

VISTO: El Expediente 2032/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9371/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HANEMAN, Elizabeth, DNI. N° 30.266.071.

Que por Informe Técnico N° 828/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9371/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HANEMAN, Elizabeth, DNI. N° 30.266.071, según Informe Técnico N° 828/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2032/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1517/17

VISTO: El Expediente 2033/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9411/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLABA, Madelmo Santos, DNI. N° 20.888.489.

Que por Informe Técnico N° 835/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9411/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLABA, Madelmo Santos, DNI. N° 20.888.489, según Informe Técnico N° 835/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2033/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1518/17

VISTO: El Expediente 2037/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9439/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Rita Verónica, DNI. N° 26.322.153.

Que por Informe Técnico N° 836/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9439/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Rita Verónica, DNI. N° 26.322.153, según Informe Técnico N° 836/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2037/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1519/17

VISTO: El Expediente 2039/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9070/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JAIME, Sebastián Carlos, DNI. N° 34.671.542.

Que por Informe Técnico N° 793/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9070/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JAIME, Sebastián Carlos, DNI. N° 34.671.542, según Informe Técnico N° 793/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2039/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1520/17

VISTO: El Expediente 2042/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9448/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. N° 24.021.146.

Que por Informe Técnico N° 838/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9448/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Mariana Paula, DNI. N° 24.021.146, según Informe Técnico N° 838/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2042/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1521/17

VISTO: El Expediente 2038/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9445/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.681,17 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 17/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. DA LUZ, Rubén Carlos, DNI. N° 27.881.665.

Que por Informe Técnico N° 837/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9445/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.681,17 (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 17/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. DA LUZ, Rubén Carlos, DNI. N° 27.881.665, según Informe Técnico N° 837/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2038/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1522/17

VISTO: El Expediente 2040/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9059/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. N° 36.733.893.

Que por Informe Técnico N° 800/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9059/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. N° 36.733.893, según Informe Técnico N° 800/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2040/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1523/17

VISTO: El Expediente 2041/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9455/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319.

Que por Informe Técnico N° 839/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9455/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319, según Informe Técnico N° 839/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2041/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1524/17

VISTO: El Expediente 2035/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9408/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY CARRIZO, Darío Ezequiel, DNI. N° 34.375.132.

Que por Informe Técnico N° 834/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9408/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY CARRIZO, Darío Ezequiel, DNI. N° 34.375.132, según Informe Técnico N° 834/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2035/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1525/17**VISTO:** El Expediente 2036/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9401/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. N° 31.151.424. Que por Informe Técnico N° 833/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9401/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZUN, Melisa Lilian, DNI. N° 31.151.424, según Informe Técnico N° 833/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2036/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1526/17**VISTO:** El Trámite N° 9215/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, Secretaría de Promoción Social; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/04/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2 y ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6, con motivo de acompañar de los 40 Adultos Mayores que concurren a una salida recreativa a realizarse en la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/04/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2 y ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6, con motivo de acompañar de los 40 Adultos Mayores que concurren a una salida recreativa a realizarse en la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1527/17**VISTO:** El Expediente 1955/2017.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 8563/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 30/03/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. N° 40.157.062, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. N° 40.157.062, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 8563/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 30/03/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. N° 40.157.062, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1955/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1528/17**VISTO:** El Expediente 1829/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 8057/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017, celebrado entre el Sr. MATAMORO, Horacio Ricardo, DNI. N° 26.608.260, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesaria conducente al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento en la planificación de espacios terapéuticos en grupos focalizados y reconstrucción de vínculos a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 8057/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 9128/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017, celebrado entre el Sr. MATAMORO, Horacio Ricardo, DNI. N° 26.608.260, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1829/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1529/17**VISTO:** El Expediente 1359/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 5964/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/03/2017, celebrado entre la Sra. VIDAL, Ivana Alejandra, DNI. N° 33.484.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 5964/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 9116/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/03/2017, celebrado entre la Sra. VIDAL, Ivana Alejandra, DNI. N° 33.484.206, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1359/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1530/17**VISTO:** El Expediente 1804/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011,

Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.
El Trámite N° 8099/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/03/2017, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan José, DNI. N° 26.571.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado prestará servicios en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo objeto del presente contribuir con el sostenimiento, administración y desarrollo del aplicativo informático SIGeMI (Sistema Gestión de Rentas Municipal), y en el soporte y desarrollo de aplicaciones municipales con OracleApplication Express

Que según Trámite N° 8099/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 9150/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/03/2017, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan José, DNI. N° 26.571.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 1804/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1531/17

VISTO: El Expediente 1155/2017.

La Resolución Municipal N° 1285/2017.

El Trámite N° 8320/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitación y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2016, registrado bajo el N° 12121 en fecha 28/03/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1285/2017 de fecha 28/03/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén DNI. N° 35.689.033, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9834/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2016, registrado bajo el N° 12121 en fecha 28/03/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1285/2017 de fecha 28/03/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Ricardo Rubén DNI. N° 35.689.033, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1155/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2017 de fecha 24/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1532/17

VISTO: El Expediente 5190/2016.

La Resolución Municipal N° 0261/2017.

El Trámite N° 7804/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOYSP-DUT) de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11883 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0261/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017,

de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 9833/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOYSP-DUT) de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11883 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0261/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. N° 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5190/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 109/2016 (SOYSP-DUT) de fecha 14/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1533/17

VISTO: El Trámite N° 5023/2017 de fecha 23/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1534/17

VISTO: El Trámite N° 7605/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad, Legajo N° 5615/4, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ENCHIEME, Paola Soledad, Legajo N° 5615/4, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1535/17

VISTO: El Expediente 1677/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7604/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.650,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.049; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser e insumos para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 48/2017 – Trámite N° 7601/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9582/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.650,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VIVAR SOTO, Daniela Andrea, DNI. N° 32.768.049; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser e insumos para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 48/2017 – Trámite N° 7601/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1677/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1536/17

VISTO: El Expediente AMDJ 165/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanzas N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0558/2009 y 276/2017 Anexo I, Resolución AMDJ N° 157/2017.

El Trámite N° 318/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 356/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente del Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 157/2017 de fecha 28/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada el día 24/03/2017 a la hora 08:00, tramo Río Grande – Tolhuin – Ushuaia; regresando a nuestra Ciudad el día 25/04/2017 a la hora 23:00, de los Agentes Municipales, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, Categoría 24 (Veinticuatro), Sr. QUIROGA, Sergio, Legajo N° 5497/6, Categoría 10 (Diez), Sr. BARBOSA, José, Legajo N° 4984/1, Categoría 22 (Veintidós) y Sr. OROZCO, Ángel, Legajo N° 4942/5, Categoría 19 (Diecinueve), encargados como personal de logística en el evento denominado «Vuelta Tierra del Fuego 2017».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 157/2017 de fecha 28/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 165/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1537/17

VISTO: El Expediente 1673/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7136/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. SUASNABAR, Leandro Sebastian, DNI. N° 35.813.579; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento Sublimado.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 44/2017 – Trámite N° 7132/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9117/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. SUASNABAR, Leandro Sebastian, DNI. N° 35.813.579; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento Sublimado, según Informe Técnico Administrativo N° 44/2017 – Trámite N° 7132/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1673/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1538/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 179/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 117/2017 y 276/2017, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 176/2017.

El Trámite N° 390/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 176/2017 de fecha 03/04/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, los días 03, 04, 06, 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de Febrero del 2017, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo, Legajo N° 5111/0, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales del predio, donde se estaban llevando los Campamentos de Verano.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 176/2017 de fecha 03/04/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 179/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1539/17

VISTO: El Expediente 1747/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7873/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.059,00 (Pesos Seis Mil Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GATTI, Luciano Federico, DNI. N° 26.550.038; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Jardinería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 49/2017 – Trámite N° 7870/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9579/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.059,00 (Pesos Seis Mil Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GATTI, Luciano Federico, DNI. N° 26.550.038; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de

Jardinería, según Informe Técnico Administrativo N° 49/2017 – Trámite N° 7870/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1747/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1540/17

VISTO: El Expediente 1678/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7501/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. QUIROZ, Laura Susana, DNI. N° 23.088.721; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 47/2017 – Trámite N° 7495/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9580/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. QUIROZ, Laura Susana, DNI. N° 23.088.721; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 47/2017 – Trámite N° 7495/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1678/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1541/17

VISTO: El Expediente 1791/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 8133/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela, DNI. N° 94.270.433; cuyo destino es la adquisición de una cardadora para su emprendimiento de Fieltro.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 51/2017 – Trámite N° 8132/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9586/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. CHAVEZ ROMERO, Adriana Graciela, DNI. N° 94.270.433; cuyo destino es la adquisición de una cardadora para su emprendimiento de Fieltro, según Informe Técnico Administrativo N° 51/2017 – Trámite N° 8132/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1791/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1542/17

VISTO: El Expediente 1823/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 8330/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.523,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. COLIVORO CHEUQUEPIL, Rosa Inés, DNI. N° 18.749.935; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejido.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 53/2017 – Trámite N° 8327/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 9594/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.523,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. COLIVORO CHEUQUEPIL, Rosa Inés, DNI. N° 18.749.935; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejido, según Informe Técnico Administrativo N° 53/2017 – Trámite N° 8327/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1823/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1543/17

VISTO: El Expediente N° 1966/2017.

La Resolución S.S.P.C. N° 0031/2017

El Reclamo Administrativo ingresado bajo Trámite N° 7616/2017 de fecha 22/03/2017 por Mesa de Entradas (Atención al Público) dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por la Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, con el patrocinio Letrado de la Dra. Adriana VARISCO.

El Dictamen N° 24/2017, Trámite N° 9695/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por nota ingresada bajo Trámite N° 7616/2017 de fecha 22/03/2017, por Mesa de Entradas (Atención al Público), dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, con el patrocinio Letrado de la Dra. Adriana VARISCO, en contra de la Resolución S.S.P.C. N° 0031/2017 de fecha 16/02/2017, a través del cual se dispuso instruir sumario administrativo, designar como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela, BRAVO y disponer la reubicación laboral de la misma, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 24/2017, Trámite N° 9695/2017 de fecha 10/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo la impugnación interpuesta por la agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, en contra de la Resolución S.S.P.C. N° 0031/2017 de fecha 16/02/2017, en conformidad a lo establecido en los arts. 134° y 143° Ira. Parte de la L.P.A. N° 141 y a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 24/2017, Trámite N° 9695/2017 de fecha 10/04/2017, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1966/2017.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al instructor sumariante Dra. Mariela A. BRAVO, Legajo N° 3720/6, la recusación planteada por la agente Municipal Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, en relación al sumario que tramita el Expediente N° 0844/2017 caratulado «Sumario Administrativo S/Hechos Denunciados» a los efectos que estimare corresponder.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 24/2017, Trámite N° 9695/2017 de fecha 10/04/2017, sito en calle Perito Moreno N° 621 Oficina 3° de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1544/17

VISTO: El Expediente 1633/2017.

El Trámite N° 6653/2017 de fecha 14/03/2017 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 38/2017 – Trámite N° 9063/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTRO, Anyelen Mevi, DNI. N° 37.836.029, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 20 (Veinte) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA CASTRO».

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 6653/2017 de fecha 14/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 38/2017 - Tramite N° 9063/2017 de fecha 04/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 20 (Veinte) años, a solicitud la Sra. CASTRO, Anyelen Mevi, DNI. N° 37.836.029, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA CASTRO», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «A», Tablón «VI», Lote «6», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1633/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1545/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 155/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 156/2017.

El Trámite N° 399/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 20/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Dr. MANSILLA, Jorge Raúl, DNI N° 17.168.837, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ellos, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 202/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 9309/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 156/2017 de fecha 27/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 155/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1546/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 159/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 276/2017 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 160/2017.

El Trámite N° 364/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 20/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GRANE, Ignacio Joaquín, DNI N° 20.361.065, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ellos, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 189/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 9141/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 160/2017 de fecha 29/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 159/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1547/17

VISTO: El Expediente 1780/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8292/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 030/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 8292/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 9121/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 030/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1780/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 030/2017 de fecha 24/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1548/17

VISTO: El Expediente 1745/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7670/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 022/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 7670/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 9118/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 022/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1745/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condi-

ciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 022/2017 de fecha 24/02/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1549/17

VISTO: El Expediente 1743/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 7827/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 035/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite N° 7827/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 9122/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 035/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre la Sra. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1743/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 035/2017 de fecha 24/02/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550/17

VISTO: El Expediente 1839/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 8139/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 006/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por ESTACION DEL SIGLO.
Que según Trámite N° 8139/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 9119/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 006/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1839/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 006/2017 de fecha 08/03/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1551/17

VISTO: El Expediente 1836/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Ar-

tículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 7474/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 010/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO FUEGUINA.
Que según Trámite N° 7474/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 9151/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 010/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1836/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 010/2017 de fecha 08/03/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1552/17

VISTO: El Expediente 1725/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.
El Trámite N° 4783/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención en la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite N° 4783/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 9139/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1725/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1553/17

VISTO: El Expediente 1742/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.
El Trámite N° 7481/2017 de fecha 08/03/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 026/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de

Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite N° 7481/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.
Que mediante Trámite N° 9123/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 026/2017 de fecha 08/03/2017, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1742/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 026/2017 de fecha 08/03/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1554/17

VISTO: El Expediente 1726/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.
El Trámite N° 4805/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el Secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría en materia de confección de dictámenes, convenios y dictados de actos administrativos.
Que según Trámite N° 4805/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 9595/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017, celebrado entre el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto, DNI. N° 8.454.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1726/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/01/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1555/17

VISTO: El Expediente 1261/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011. Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.
El Trámite N° 3519/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra

Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

Que según Trámite N° 3519/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.
Que mediante Trámite N° 9131/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 1261/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/01/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1556/17

VISTO: El Expediente 2077/2017.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 392/2017.
El Trámite N° 9787/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 10022/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 22/04/2017 a la hora 09:05, del agente municipal, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y el agente municipal, M.M.O. FIGUEROA, José Rubén, Legajo N° 5582/4, con motivo de asistir al «30° Curso de hormigón elaborado en laboratorio y obra – Nivel I», organizado por la Asociación Argentina del Hormigón Elaborado.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 22/04/2017 a la hora 09:05, del agente municipal, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4 y el agente municipal, M.M.O. FIGUEROA, José Rubén, Legajo N° 5582/4, con motivo de asistir al «30° Curso de hormigón elaborado en laboratorio y obra – Nivel I», organizado por la Asociación Argentina del Hormigón Elaborado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2077/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1557/17

VISTO: El Expediente 2057/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 9536/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Emanuel, DNI. N° 34.694.831.
Que por Informe Técnico N° 847/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 9536/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Sergio Emanuel, DNI. N° 34.694.831, según Informe Técnico N° 847/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2057/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1558/17

VISTO: El Expediente 2063/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9504/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORREA, Cristian Jesús, DNI. N° 28.148.642.

Que por Informe Técnico N° 853/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9504/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORREA, Cristian Jesús, DNI. N° 28.148.642, según Informe Técnico N° 853/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2063/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1559/17

VISTO: El Expediente 2067/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9540/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. N° 17.979.244.

Que por Informe Técnico N° 846/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9540/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. N° 17.979.244, según Informe Técnico N° 846/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2067/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1560/17

VISTO: El Expediente 2059/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9525/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPAS, Claudia Noemí, DNI. N° 23.805.822.

Que por Informe Técnico N° 843/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9525/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPAS, Claudia Noemí, DNI. N° 23.805.822, según Informe Técnico N° 843/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2059/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1561/17

VISTO: El Expediente 2062/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9575/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Delma Marisa, DNI. N° 40.565.533.

Que por Informe Técnico N° 856/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9575/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Delma Marisa, DNI. N° 40.565.533, según Informe Técnico N° 856/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2062/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1562/17

VISTO: El Expediente 2071/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9578/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. N° 35.845.284.

Que por Informe Técnico N° 855/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9578/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. N° 35.845.284, según Informe Técnico N° 855/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2071/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1563/17

VISTO: El Expediente 2064/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9568/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. HERNANDEZ BASTIDAS, María Isabel, DNI. N° 92.782.303.

Que por Informe Técnico N° 851/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9568/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. HERNANDEZ BASTIDAS, María Isabel, DNI. N° 92.782.303, según Informe Técnico N° 851/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2064/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1564/17

VISTO: El Expediente 2061/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9571/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Daiana Florencia, DNI. N° 40.000.356. Que por Informe Técnico N° 857/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9571/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Daiana Florencia, DNI. N° 40.000.356, según Informe Técnico N° 857/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1565/17

VISTO: El Expediente 2060/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9505/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Raúl Alfredo, DNI. N° 28.188.065.

Que por Informe Técnico N° 859/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9505/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIOS, Raúl Alfredo, DNI. N° 28.188.065, según Informe Técnico N° 859/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1566/17

VISTO: El Expediente 2072/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9506/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.497,00 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032.

Que por Informe Técnico N° 858/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9506/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.497,00 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032, según Informe Técnico N° 858/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2072/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1567/17

VISTO: El Expediente 2058/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9533/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Antonela, DNI. N° 38.786.022.

Que por Informe Técnico N° 842/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9533/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Antonela, DNI. N° 38.786.022, según Informe Técnico N° 842/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2058/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1568/17

VISTO: El Expediente 2065/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9515/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Cristian Ezequiel, DNI. N° 39.078.536.

Que por Informe Técnico N° 845/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9515/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIROGA, Cristian Ezequiel, DNI. N° 39.078.536, según Informe Técnico N° 845/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2065/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1569/17

VISTO: El Expediente 2055/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9520/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, DNI. N° 12.693.857.

Que por Informe Técnico N° 844/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9520/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Olga Beatriz, DNI. N° 12.693.857, según Informe Técnico N° 844/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2055/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1570/17

VISTO: El Expediente 2056/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9560/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.622,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santa Fe, a favor del Sr. ARANCIBIA, José Leandro, DNI. N° 16.568.337.

Que por Informe Técnico N° 848/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9560/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.622,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santa Fe, a favor del Sr. ARANCIBIA, José Leandro, DNI. N° 16.568.337, según Informe Técnico N° 848/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2056/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1571/17

VISTO: El Expediente 1977/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8686/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA, Walter Ezequiel, DNI. N° 37.074.498.

Que por Informe Técnico N° 769/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8686/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA, Walter Ezequiel, DNI. N° 37.074.498, según Informe Técnico N° 769/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1977/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

pueraria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1572/17

VISTO: El Expediente 2066/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9459/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marisa Andrea, DNI. N° 26.211.355.

Que por Informe Técnico N° 840/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9459/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Marisa Andrea, DNI. N° 26.211.355, según Informe Técnico N° 840/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2066/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1573/17

VISTO: El Expediente 2069/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9564/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, DNI. N° 38.139.624.

Que por Informe Técnico N° 852/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9564/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Lujan, DNI. N° 38.139.624, según Informe Técnico N° 852/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2069/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1574/17

VISTO: El Expediente 2068/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9584/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. N° 23.034.165.

Que por Informe Técnico N° 850/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9584/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. N° 23.034.165, según Informe Técnico N° 850/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2068/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1575/17

VISTO: El Expediente 2070/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9500/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro Rafael, DNI. N° 32.549.981.

Que por Informe Técnico N° 854/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9500/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRUZ, Alejandro Rafael, DNI. N° 32.549.981, según Informe Técnico N° 854/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2070/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0438/2017****VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA de ABRIL de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0439/2017**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 1145/2017
La Nota N° 87/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nota antes mencionada se solicita, en virtud a la Clausula Quinta de la Resolución Municipal N° 1145/2017, se dicte el Acto Administrativo correspondiente que fija el importe de la parte fija de la Clase I que perciben como remuneración normal y habitual los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias en el valor de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$ 3.414,76)**, el que será aplicado con los haberes del mes de Marzo/17;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° FIJAR, el importe de la parte fija de la Clase I que perciben como remuneración normal y habitual los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias en el valor de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 76/100 (\$ 3.414,76)**, el que será aplicado con los haberes del mes de Marzo/2017.-
ARTÍCULO 2° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0440/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01937/2017; 1938/2017; 1939/2017; 1940/2017; 1941/2017 y 1942/2017;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Ordenanza Municipal N° 3472/2016;
Decreto Municipal N° 239/2016;
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 8916/2017, 8550/2017, 8549/2017, 8371/2017, 8372/2017 y 8915/2017, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de MARZO/17 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 82.642.984,47)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01937/2017.-
ARTÍCULO 2° APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de MARZO/17 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 20/100 (\$ 9.064.606,20)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01939/2017.-
ARTÍCULO 3° APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de MARZO/2017 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 89/100 (\$ 992.940,89)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01938/2017.-

ARTÍCULO 4° APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de MARZO/2017, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 545.488,50)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01942/2017.-

ARTÍCULO 5° APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de MARZO/2017- RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 293.569,16)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01940/2017.-

ARTÍCULO 6° APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de MARZO/2017- RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 126.965,17)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01941/2017.-

ARTÍCULO 7° IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0441/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01943/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 27/03/2017 al 31/03/2017», Trámite N° 8881/2017, Letra: **SOYSP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002408/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 56/100 (\$ 101.660,56)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 27/03/17 al 31/03/17;
Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 41;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002408/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 56/100 (\$ 101.660,56)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0442/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01933/2017 «Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A., Período 02 y 03/2017», Trámite N° 8339/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «E» N° 0059-00007315 de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 99.475,52)**, presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0059-00007315 de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 99.475,52)**, presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0443/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01671/2017 «Pago a favor de la firma Transporte y Logística Suárez Período 01 y 02/2017», Trámite N° 4346/2017, Letra: **SPyGC.CRC.**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000012/13 por la suma total de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 115.128,00)** presentada al cobro por: «SUAREZ CARLOS OSVALDO», correspondiente a la contratación del alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 litros, en el período enero y el 1° de febrero de 2017, destinado a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, realizado con carácter urgente ya que los vecinos no cuentan con las correspondientes conexiones para obtener agua en sus domicilios; Que, la Dirección de Participación Vecinal emite a tal efecto el Informe Técnico N° 12/17 obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000012/13 por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 (\$115.128,00), presentada al cobro por: «SUAREZ CARLOS OSVALDO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0444/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01432/2017 «Pago de honorarios profesionales a favor del Sr. Marchisio Luis (período 01/2017)», Trámite N° 4852/2017, Letra: **SPyG.C.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000108 de **PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00)** presentada al cobro por: «Luis Alberto Marchisio», correspondiente al pago de honorarios prestados en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana durante el mes de enero del corriente año; Que, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000108 de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00) presentada al cobro por: «Luis Alberto Marchisio», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0445/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01489/2017 «Pago a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», Trámite N° 6380/2017, Letra: **SCGyCGDP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias; La Resolución CPN°129/17 y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000773/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86 por la suma total de **PESOS**

SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$73.530,00) presentadas al cobro por: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de enero y febrero de 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 14/2017 obrante a foja N° 70/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 22/17, 27/17, 20/17, 21/17, 28/17, 29/17, 30/17, 31/17, 34/17, 36/17, 40/17, 45/17 y 48/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000773/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 73.530,00) presentadas al cobro por: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0446/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01964/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., serv. carga día 01/04/17», Trámite N° 9170/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002431/ 32/ 33 por la suma total de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 9.544,85)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible del día 01/04/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002431/ 32/ 33 por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 9.544,85), presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0447/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01610/2017 «Pago de factura a favor de la firma Centinela S.R.L.», Trámite N° 6356/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000298 de **PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 80.640,00)**, presentada al cobro por: «CENTINELA S.R.L.», correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad prestado en el Barrio Bicentenario durante el período febrero 2017;

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000298 de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 80.640,00), presentada al cobro por: «CENTINELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto

en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0448/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00599/2017** «Pago de factura presentada por la firma Pinturería Guimar S.R.L.», Trámite N° **2504/2017**, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00013329 de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)** presentada al cobro por: «PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.», correspondiente a la adquisición de pintura destinada a los cordones ubicados en el barrio de la Margen Sur, dicha adquisición fue de naturaleza urgente, ya que los cordones pintados son indispensables para el buen tránsito vehicular;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00013329 de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)** presentada al cobro por: «PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0449/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01721/2017** «Pago de factura presentada por el Sr. Mendez Raúl Alberto período 03/2017», Trámite N° 7909/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)** presentada al cobro por: «MENDEZ RAUL ALBERTO», correspondiente al servicio de reparación del sistema de calefacción efectuado en el mes de marzo 2017, en el Dirección de Obras Particulares;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000001 de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)** presentada al cobro por: «MENDEZ RAUL ALBERTO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0450/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00866/2017**, «Adquisición de un Equipo de Impresión y Copiado -Tipo Multifunción y Servicio Toner», Trámite N° **3577/2017**, Letra: **SCGyCG.CAVeL**, emitido por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo de impresión y copiado (multifunción) e insumo (toner) que será utilizado por la Coordinación de Audio, Video e Iluminación para tareas administrativas en el área;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **389/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **258/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.780,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 389/2017, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.780,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0451/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01362/2017** «Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Serv. Públicos de Río Grande Período 02/2017», Trámite N° **6093/2017 y 8081/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita se proceda al pago de las facturas N°

0001-05045614/ 5618/ 5619/ 5620/ 5621/ 5622/ 5623/ 5624/ 5625/ 5626/ 5627/ 5628/ 5629/ 5630/ 5631/ 5632/ 5633/ 5634/ 5639/ 5640/ 5643/ 5644/ 5645/ 5646/ 5648/ 5649/ 5650/ 5651/ 5657/ 5658/ 5668/ 6048/ 6049/ 6050/ 6051/ 6052/ 6053/ 6054/ 6047/ 6046/ 5694/ 5709/ 5710/ 5711/ 5712/ 5713/ 5714/ 5715/ 5716/ 5717/ 5718/ 5719/ 5725/ 5726/ 5727/ 5728/ 5731/ 5733/ 5734/ 5745/ 5745/ 5773/ 5776/ 5777/ 5778/ 5790/ 5791/ 5794/ 5675/ 5676/ 5677/ 5679/ 5680/ 5681/ 5685/ 5689/ 5690/ 5795/ 5796/ 5797/ 5798/ 5802/ 5803/ 5805/ 5813/ 5821/ 5822/ 5823/ 5827/ 5828/ 5835/ 5836/ 5837/ 5838/ 5840/ 5841/ 5843/ 5844/ 5845/ 5846/ 5847/ 5848/ 5851/ 5852/ 5854/ 5856/ 5857/ 5867/ 5870/ 5871/ 5900/ 5912/ 5913/ 5914/ 5915/ 5917/ 5933/ 5945/ 5951/ 5952/ 5959/ 5962/ 5963/ 5964/ 5971/ 5975/ 5976/ 5977/ 5979/ 5980/ 5982/ 5983/ 5984 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 (\$ 526.322,22)**, presentadas al cobro por: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA»;

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **FEBRERO/ 2017**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-05045614/ 5618/ 5619/ 5620/ 5621/ 5622/ 5623/ 5624/ 5625/ 5626/ 5627/ 5628/ 5629/ 5630/ 5631/ 5632/ 5633/ 5634/ 5639/ 5640/ 5643/ 5644/ 5645/ 5646/ 5648/ 5649/ 5650/ 5651/ 5657/ 5658/ 5668/ 6048/ 6049/ 6050/ 6051/ 6052/ 6053/ 6054/ 6047/ 6046/ 5694/ 5709/ 5710/ 5711/ 5712/ 5713/ 5714/ 5715/ 5716/ 5717/ 5718/ 5719/ 5725/ 5726/ 5727/ 5728/ 5731/ 5733/ 5734/ 5745/ 5745/ 5773/ 5776/ 5777/ 5778/ 5790/ 5791/ 5794/ 5675/ 5676/ 5677/ 5679/ 5680/ 5681/ 5685/ 5689/ 5690/ 5795/ 5796/ 5797/ 5798/ 5802/ 5803/ 5805/ 5813/ 5821/ 5822/ 5823/ 5827/ 5828/ 5835/ 5836/ 5837/ 5838/ 5840/ 5841/ 5843/ 5844/ 5845/ 5846/ 5847/ 5848/ 5851/ 5852/ 5854/ 5856/ 5857/ 5867/ 5870/ 5871/ 5900/ 5912/ 5913/ 5914/ 5915/ 5917/ 5933/ 5945/ 5951/ 5952/ 5959/ 5962/ 5963/ 5964/ 5971/ 5975/ 5976/ 5977/ 5979/ 5980/ 5982/ 5983/ 5984 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 (\$ 526.322,22)**, presentadas al cobro por:

«COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0452/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-01551/2017** «Pago de factura a favor de la firma SPYMO», Trámite N° 7002/2017, Letra: **SFS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00020382 de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00) presentada al cobro por: «LOPEZ HECTOR DANIEL», correspondiente a la adquisición de veinte (20) colchones de 1 plaza, para cubrir demanda emergente de personas con vulnerabilidad social;
 Que, la Coordinación de Promoción Comunitaria emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 04;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00020382 de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 19.900,00) presentada al cobro por: «LOPEZ HECTOR DANIEL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0453/2017

VISTO:El Expediente 0217-00061/2017 por el que tramita la «Compra de insumos químicos para ser utilizados para el mantenimiento diario del agua de las piletas del Natatorio Municipal por un periodo estimado de seis meses desde el mes de febrero a julio del corriente año aproximadamente», Trámite N° 0087/2017, Letra: A.M.D.J.D.D.N., emitido por la Coordinación de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
 Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorias;
 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
 La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
 La Ordenanza Municipal N° 1935/2004;
 Los Decretos Municipales N° 474/1998, 807/2004; 831/2014, 623/2016 y 808/2016;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 11/2017;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 11/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 11/2017**, referente a la adquisición de insumos químicos para ser utilizados para el mantenimiento diario del agua de las piletas del Natatorio Municipal, solicitado por la Coordinación de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;
 Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 24 de febrero del corriente año (fs. 30), se presentaron las ofertas de las firmas Induquímica S.A. y Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson;
 Que, la oferta presentada por la firma Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson, cumple con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
 Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 35), surge que la oferta de la firma Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson es la más económica;
 Que, mediante el Informe Técnico, Trámite N° 0217-223/2017, emitido por la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y por la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, obrante a foja 37; se manifiesta que la firma Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson, cumple con las características técnicas requeridas por el área;
 Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 42), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson, en la totalidad de los renglones; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 154.370,00);
 Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 11/2017, referente a la adquisición de insumos químicos para ser utilizados para el mantenimiento diario del agua de las piletas del Natatorio Municipal, solicitado por la Coordinación de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio; a favor de la firma **Kalen Tierra del Fuego, de Martín R. Jhansson**, en la totalidad de los renglones, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 154.370,00)**; siendo el monto total de la adjudicación la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 154.370,00)**.
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0454/2017

VISTO:El Expediente 0001-00941/2017, «ADQUISICION DE MERCADERIA PARA DOTAR DEPOSITO DE DIRECCION DE PROMOCION HUMANA- JOGGINS-CAMISetas Y ZAPATILLAS», Trámite N° 04038/17, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012;
 Carta Orgánica Municipal, Artículo 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
 La Ordenanza N° 2934/11, Artículo 158 y modificatoria N° 3097/13;
 La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 17/2017;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 17/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 17/2017**, por el que tramita la adquisición de mercadería para dotar al Depósito de la Dirección de Promoción Humana, de joggins, camisetas y zapatillas, solicitado por la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
 Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 8 de marzo del corriente año (fs. 40), se presentó la oferta de la firma «**Montecristo Indumentaria**» de **Sandra Campillay**;
 Que, la oferta presentada por la firma arriba mencionada, cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso;
 Que, mediante Nota N° 1006/17, obrante a fojas 47/49, la Coordinación de Promoción Comunitaria, emite Informe Técnico por el cual manifiesta que la oferta mencionada cumple con los requerimientos solicitados por el área;
 Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 54), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma «**Montecristo Indumentaria**» de **Sandra Campillay**, en la totalidad de los renglones, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 434.220,00)**;
 Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 17/2017, referente a la adquisición de mercadería para dotar al Depósito de la Dirección de Promoción Humana, de joggins, camisetas y zapatillas, solicitado por la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, a favor de la firma «**Montecristo Indumentaria**» de **Sandra Campillay**, en la totalidad de los renglones, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 434.220,00)**.

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0455/2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00026/2017** «Adquisición kits escolares, diccionarios, guardapolvos y jarros (beneficiarios del programa alimentario municipal)», Trámite N° **034/2017**, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario 292/72;
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
 La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 831/2014;
 La Resolución Municipal N° 005/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la entrega de kits escolares a los beneficiarios del programa alimentario municipal, para satisfacer las necesidades básicas destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos;
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **212/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
 Que, por Pase N° **264/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CAMPILLAY SANDRA NOELIA**» por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 463.800,00)**;
 Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 212/2016, a favor de: «CAMPILAY SANDRA NOELIA» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 463.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 10 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0456/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01926/2017 «Pago de factura presentada por la Firma «COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA», Trámite N° 8873/2017, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000014/ 16 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00)** presentada al cobro por: «**COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA**», correspondiente al servicio de reparación y mantenimiento de cancheros y podados de césped de distintos espacios verdes; Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 15; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000014/ 16 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 228.000,00) presentada al cobro por: «**COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 11 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P N° 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.1 CONSTRUCCION VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILOSEVIC	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.382.041,45	
Total 1.1 CONSTRUCCION VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILOSEVIC		1.382.041,45	
1.2 CONSTRUCCION DE SENDAS SALLUDABLES CALLE RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.414.782,29	
Total 1.2 CONSTRUCCION DE SENDAS SALLUDABLES CALLE RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA		1.414.782,29	
101.3 CONTROL DEL TRANSITO	2.5.8 Productos de material plástico.		800,00
Total 101.3 CONTROL DEL TRANSITO			800,00
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO	2.5.8 Productos de material plástico.	1.000,00	
	2.7.2 Productos ferrosos.	2.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	18.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	2.700,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	58.500,00	
	3.5.9 Otros n.e.p		149.200,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	4.542,00	
	4.3.9 Equipos varios.		23.955,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad		19.413,00
	Total 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIDO		101.155,00
101.5 Boleto Estudiantil y Docente Gratuito	2.9.9 Otros n.e.p	72.000,00	
Total 101.5 Boleto Estudiantil y Docente Gratuito		72.000,00	
101.6 SEGURIDAD VIAL	2.5.8 Productos de material plástico.	187.600,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		385.000,00
	3.5.1 Transporte.	23.473,33	
Total 101.6 SEGURIDAD VIAL		211.073,33	385.000,00
105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.2 Prendas de Vestir.		312.450,00
	2.7.1 Productos ferrosos.	12.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	20.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	41.580,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	31.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación.		38.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		156.870,00
	4.8.2 Programas de Computación.		39.000,00

Lic. Gustavo D. Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Dr. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		312.450,00	312.450,00
107.0 Asuntos Jurídicos	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		30.754,00
	4.5.1 Libros y revistas.	30.754,00	
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		30.754,00	30.754,00
11.10 CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA EN LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.000.000,00
Total 11.10 CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA EN LA CIUDAD			2.000.000,00
11.18 CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA Y CLOACA SECCION K MACIZO 149	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	4.029.335,14	
Total 11.18 CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA Y CLOACA SECCION K MACIZO 149		4.029.335,14	
11.19 CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	2.567.555,58	
Total 11.19 CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA		2.567.555,58	
11.7 REFACCION PLANTA DEPURADORA EXISTENTE	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		750.000,00
Total 11.7 REFACCION PLANTA DEPURADORA EXISTENTE			750.000,00
11.8 CONEXIONES DE CLOACA Y AGUA SECCION K MZ 210 - OBRA RECONDUCCIA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		600.000,00
Total 11.8 CONEXIONES DE CLOACA Y AGUA SECCION K MZ 210 - OBRA RECONDUCCIA			600.000,00
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	2.5.7 Específicos Veterinarios.		200.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		48.773,33
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistencial.	108.000,00	
Total 112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES		108.000,00	248.773,33
112.2 MASCOTAS	2.5.7 Específicos Veterinarios.		100.000,00
Total 112.2 MASCOTAS			100.000,00
112.3 ANIMALES GRANDES	2.5.1 Compuestos químicos.	1.199,50	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	47.128,76	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.540,00	36.781,16
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	3.760,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	20.933,18	
	2.7.3 Estructuras metálicas y alambres.	2.440,64	
	2.7.4 Herramientas menores.	3.980,65	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.		57.781,57
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	11.780,00	
	Total 112.3 ANIMALES GRANDES		94.542,72
11.1 Retribución del cargo.			152.543,38

S.F.P Nº 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas	500,00	
	3.3.9 Otros n.e.p.	200,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	300,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		229,14
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		4.200,00
	3.1.3 Gas.	200,00	
	3.4.3 Jurídicos.	109.200,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	54.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	84.000,00	
	3.5.1 Transporte.	2.500,00	
	3.5.3 Imprentas, publicaciones y reproducciones.	85.700,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	229,14	
	Total 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA		334.919,14
116.1 CAPACITACIÓN INTERNA PÚBLICA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		74.079,50
	3.4.5 De capacitación.	21.526,00	
Total 116.1 CAPACITACIÓN INTERNA PÚBLICA		21.526,00	74.079,50
116.4 RELACIONES INTERNACIONALES	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		1.887,28
	3.9.9 Otros n.e.p.	1.887,28	
Total 116.4 RELACIONES INTERNACIONALES		1.887,28	1.887,28
115.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	7.007,39	
	2.7.4 Herramientas menores.	532,40	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		152.739,24
	3.4.9 Otros n.e.p.	48.000,00	
	3.5.8 Otros n.e.p.	22.680,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	69.040,00	93.299,75
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	52.676,00	
4.3.8 Equipos varios.	45.080,00		
Total 115.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		246.015,99	246.015,99
116.8 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	2.7.3 Productos ferrosos.		5.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	5.000,00	
	4.6.3 Elementos de Distribución y Ornamentación	52.573,50	

S.F.P Nº 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2.5.4 Productos de cemento, asfalto y yeso.	1.780,30	800,10
	2.7.1 Productos ferrosos.	152.019,76	76.009,88
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	55.711,00	17.816,00
	2.7.4 Herramientas menores.	1.521,00	740,50
	2.9.5 Repuestos y accesorios menores.		1.641,00
	3.4.5 De capacitación.	1.289.086,26	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		1.541.548,54
	3.7.1 Pasajes.		3.816,00
	3.7.2 Viajes.		1.800,00
	3.9.9 Otros n.e.p.		7.000,00
	4.1.5 Equipo educacional y recreativo.		335,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		5.550,00
	4.3.9 Equipos varios.		3.780,00
4.6.2 Carteles, folletos, gigaposters.		10.781,00	
4.6.1 Programas de Computación.		13.500,00	
Total 125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		1.490.802,62	1.490.802,62
126.0 Ex - Contribuyentes de Malvinas	1.3.3 Contribuciones patronales.	151.543,38	
Total 126.0 Ex - Contribuyentes de Malvinas		151.543,38	
127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD	3.5.1 Transporte.	85.000,00	
Total 127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD		85.000,00	
131.1 RECONOCIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		3.354.778,19
	Total 131.1 RECONOCIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD		3.354.778,19
131.2 PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y BACHO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		125.968,92
	Total 131.2 PLAN DE PAVIMENTACIÓN Y BACHO DE CALLES DE LA CIUDAD		125.968,92
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		50,08
	3.8.4 Multas y recargos.	95,08	
Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		95,08	50,08
300.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.5.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		130.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	130.000,00	36.500,00
4.6.1 Programas de Computación.	35.500,00		
Total 300.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		165.500,00	166.500,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 116.7 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO		58.575,50	6.000,00
12.1 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.102.927,21
Total 12.1 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES			1.102.927,21
12.18 ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.		120.968,92
Total 12.18 ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA			120.968,92
12.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 2017	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.		2.000.000,00
Total 12.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 2017			2.000.000,00
12.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.414.782,29
Total 12.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES			1.414.782,29
123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	2.1.1 Alimentos para personas.	4.252,40	
	2.2.3 Prendas de Vestir.		17.540,75
	2.5.8 Productos de material plástico.	341,80	341,80
	2.5.0 Otros n.e.p.	1.065,14	
	2.6.2 Productos de vidrio.	118,20	
	2.6.4 Productos de cemento, yeso y yeso.	890,10	890,10
	2.7.1 Productos ferrosos.	76.009,88	76.009,88
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	17.856,00	17.856,00
	2.7.4 Herramientas menores.	790,50	790,50
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	243,31	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.100,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	200,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	689,00	
3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		2.700,00	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	3.510,00		
3.5.1 Transporte.	176,73		
3.7.2 Viajes.	2.790,00		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.125,00		
Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE		115.699,65	216.999,65
123.3 Productos de Papel y Cartón	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		980,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		3.503,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	688,60	341,80

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		303,10
	3.8.4 Multas y recargos.	303,10	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	436,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		436,00	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL		739,10	739,10
301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	48.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		168.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p.	21.100,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	39.800,00		
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		50.800,00	
Total 301.2 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL		109.900,00	728.800,00
302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		211,27
Total 302.2 INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA			211,27
305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº1-1 Y 3	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	211,00	
	3.5.2 Productos farmacéuticos y medicamentos.		1.651,00
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.440,00		
Total 305.1 CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº1-1 Y 3		1.651,00	1.651,00
305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	3.8.4 Multas y recargos.	211,27	
	3.9.9 Otros n.e.p.		13.878,00
	4.3.5 Equipo para computación.	10.398,00	
4.6.1 Programas de Computación.	3.480,00		
Total 305.12 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		14.069,27	13.878,00
307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	60.000,00	
3.4.9 Otros n.e.p.		60.000,00	
Total 307.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO		60.000,00	60.000,00
308.0 DEFENSORIA MUNICIPAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	60.000,00	
3.4.3 Jurídicos.	60.000,00		
Total 308.0 DEFENSORIA MUNICIPAL		120.000,00	
309.0 ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	2.1.1 Alimentos para personas.	815,48	
	2.2.1 Hilados y Telas.	2.400,00	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	20,50	

S.F.P N° 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	234,00	
	2.3.1 Compuestos químicos.	505,93	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1.133,09	
	2.5.8 Productos de material plástico.	287,12	
	2.5.3 Cemento, cal y yeso.	305,80	
	2.7.1 Productos ferrosos.	914,58	
	2.7.4 Herramientas menores.	188,11	
	2.7.8 Otros n.e.p.	110,00	
	2.5.1 Elementos de Limpieza.	4,00	
	2.9.1 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.	1.505,60	
	2.9.3 Ófices y materiales eléctricos.	679,50	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	206,80	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	728,68	
	2.9.9 Otros n.e.p.	80.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.	3.000,00	
	3.3.4 Limpieza, asear y fumigación.	77.000,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	21.688,28	
3.5.1 Transporte.	6.250,00		
3.9.9 Otros n.e.p.	3.000,00		
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DTI		151.723,92	
400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	12.000,00	12.000,00
	3.7.1 Pasajes.		721,36
Total 400.2 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA		12.000,00	12.721,36
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	3.9.9 Otros n.e.p.	15.280,00	
Total 402.1 A ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE		15.280,00	
403.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES	3.7.2 Viáticos.		2.250,00
Total 403.2 EL FRÍO NO SE TOMA VACACIONES.			2.250,00
403.8 PROGRAMA DE VERANO	2.4.3 Artículos de Cuero.		190,00
	2.9.2 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.		142,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.680,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.260,00
	2.9.9 Otros n.e.p.		1.260,00

S.F.P N° 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	312.000,00	
	3.2.9 Otros n.e.p.		35.274,12
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		288.000,00
	3.4.5 De reparación.	11.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	6.000,00	62.032,00
	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	228.000,00	45.141,10
	3.7.1 Pasajes.	17.374,32	4.099,10
	3.7.2 Viáticos.		12.000,00
	3.8.4 Multas y recibos.		708,40
	Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		592.207,94
501.0 OBRAS PARTICULARES	3.4.9 Otros n.e.p.		893.000,00
Total 501.0 OBRAS PARTICULARES			893.000,00
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.5.8 Combustibles y Lubricantes.	201.360,56	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	84.082,61	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		21.610,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	9.000,00	
502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	3.9.9 Otros n.e.p.	9.000,00	
	Total 502.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	293.713,17	21.610,00
504.0 OBRAS SANITARIAS	2.4.4 Cabinets y cámaras de frío.	6.793,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	565.714,51	284.790,00
	2.5.2 Productos de vidrio.		10.842,00
	2.5.3 Cemento, cal y yeso.	609.000,00	
	2.5.3 Petróleo crudo y gas natural.		10.280,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	10.592,61	
	3.4.8 De inspección y control de obras.		27.688,21
	3.4.9 Otros n.e.p.		110.714,00
	3.5.1 Transporte.		62.100,00
	3.5.2 Otros n.e.p.		28.500,00
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		1.072.455,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamientos.		28.812,00
4.3.6 Equipo para computación.		191.402,13	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
503.3 PROGRAMA DE VERANO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	1.752,72	
	Total 503.3 PROGRAMA DE VERANO		1.752,72
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	1.1.1 Alimentos para personas.	15.870,79	
	3.3.4 Limpieza, asear y fumigación.	77.000,00	77.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	301.500,28	
	3.5.1 Transporte.	83.800,00	
	3.5.9 Otros n.e.p.	600,00	
	3.7.1 Pasajes.	96.848,72	600,00
Total 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		488.619,51	378.160,28
404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.9.9 Otros n.e.p.	10.890,00	
Total 404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		10.890,00	
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.2.1 Hilados y Telas.	1.569,34	
	2.2.7 Prendas de Vestir.		389,18
	2.2.3 Confecciones Textiles.		5.000,60
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		1.061,00
	2.4.2 Artículos de Cuero.	6.495,00	
	2.4.9 Otros n.e.p.		1.490,00
	2.5.2 Productos farmacológicos y medicinales.		1.350,00
	2.5.8 Productos de material plástico.	442,68	
	2.7.1 Productos ferrosos.	587,60	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	15.700,00	8.340,00
	2.7.4 Herramientas menores.	804,40	3.110,82
	3.3.2 Ófices de escritorio, oficina y enseñanza.	846,30	
	3.5.4 Primos y gastos de seguros.	6.200,00	
3.9.2 Servicios de vigilancia.	21.705,18		
Total 406.1 DEPORTE COMUNITARIO		89.306,55	19.791,60
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.9.3 Ófices y materiales eléctricos.	956,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	2.720,00	
Total 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		3.676,00	
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.7.1 Productos ferrosos.	4.230,32	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		703,40

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
504.0 OBRAS SANITARIAS	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	28.530,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	21.518,40	
	4.3.9 Equipos varios.		19.693,00
	Total 504.0 OBRAS SANITARIAS		1.290.794,72
505.0 PARQUES Y JARDINES	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	6.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		28.624,37
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamientos.		13.918,00
	4.3.6 Equipo para computación.		5.877,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		2.885,00
Total 505.0 PARQUES Y JARDINES		1.524.416,00	61.814,37
506.0 OBRAS VIALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	244,60	
	2.7.1 Productos ferrosos.		8.759,50
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.500,00	
Total 506.0 OBRAS VIALES		12.914,60	12.997,13
507.0 OBRAS PUBLICAS	2.5.1 Compuestos químicos.		8.888,00
Total 507.0 OBRAS PUBLICAS			8.888,00
509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	416,32	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	890,00	
	2.9.2 Ófices y materiales eléctricos.	95,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.955,00	
Total 509.0 Desarrollo Urbano y Territorial		3.856,32	
509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	2.5.1 Compuestos químicos.	900,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	800,00	18.938,00
	2.5.8 Combustibles y Lubricantes.	119,52	
	2.5.8 Productos de material plástico.	134,28	
	2.6.2 Productos de vidrio.	445,00	
	2.6.3 Productos de lana y porcelana.	356,20	11.276,00
	2.6.4 Productos de cemento, albañato y yeso.		20.560,00
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		18.692,10

S.F.P N° 0438/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

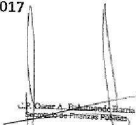
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.7.1 Productos ferrosos.	255,00	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	465,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	35,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	255,80	
	2.8.2 Petróleo crudo y gas natural.	900,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	35,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y expositivos.	140,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.075,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.507,40	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	9.790,00	1.500,00
	Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		14.475,78
520.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	3.5.1 Compuestos químicos.		12.113,46
	3.7.1 Pesajes.	30.000,00	
	3.7.2 Vitánicos.	2.000,00	
	3.8.4 Muestras y registros.	113,46	
Total 520.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE		32.113,46	32.113,46
602.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		7.000,00
	3.4.7 De cultura y turismo.		7.800,00
	3.5.1 Transporte.	7.800,00	
Total 602.0 FOMENTO DEL TURISMO		14.800,00	14.800,00
600.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		7.250,00
	3.5.6 Otros n.e.p.	7.250,00	
Total 600.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL		7.250,00	7.250,00
608.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.1.5 Madera, cordón y sus manufacturas.		5.000,00
	2.5.2 Compuestos químicos.		13.574,50
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		12.031,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		24.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		15.000,00
Total 608.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL		69.605,50	69.605,50

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 438/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.2.2 Prendas de Vestir.		4.500,00
	3.4.3 Artísticos.	4.500,00	
Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		4.500,00	4.500,00
513.0 LIMPIEZA URBANA	2.5.8 Productos de materia plástica.	943.377,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		312.000,00
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		751.350,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		80.027,00
Total 513.0 LIMPIEZA URBANA		943.377,00	943.377,00
7.2 AMPLIACIÓN Y DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	120.954,80	
Total 7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL		120.954,80	
7.4 CONSTRUCCIÓN DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	395.654,01	395.654,01
Total 7.4 CONSTRUCCIÓN DE 200 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL		395.654,01	395.654,01
7.5 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	395.654,01	
Total 7.5 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS		395.654,01	
8.4 CONSTRUCCIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS CISNES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	285.010,59	
Total 8.4 CONSTRUCCIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS CISNES		285.010,59	
800.0 Juzgado de Falta	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		14.000,00
	3.4.5 De informática y sistemas computarizados.	14.000,00	
Total 800.0 Juzgado de Falta		14.000,00	14.000,00
9.0 CIERRE DEL PREDIO "CÓRDO DE SOMBRAS"	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público.	399.907,55	
Total 9.0 CIERRE DEL PREDIO "CÓRDO DE SOMBRAS"		399.907,55	
900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2.2.5 Otros n.e.p.	39.800,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		39.800,00
Total 900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		39.800,00	39.800,00
Total general		20.079.728,97	20.079.728,97

Río Grande, 03 de Abril de 2017


Lic. Gabriela D. Fernández
Subsecretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande


Lic. Juan A. Echeverría
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIONES INTERNAS**Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 176/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 179/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 06/71, Artículo 26° Inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto 276/17 Anexo I,
Decreto Municipal N° 117/17,
Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO Leg. 5111/0**, quien se encuentra afectado como personal de tareas generales del predio, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE VERANO**, trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de once (11) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 03, 04, 06, 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO Leg. 5111/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 177/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 162/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura TIPO «B» N° **0038-00013892** a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por un monto total de \$ **4.279,00.- (Pesos cuatro mil doscientos setenta y nueve con 00/100)** correspondientes a la compra de elementos de librería para ser distribuidos en los departamentos de administración de todas las direcciones dependientes de la Agencia Municipal.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura TIPO «B» N° **0038-00013892** a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por un monto total de \$ **4.279,00.- (Pesos cuatro mil doscientos setenta y nueve con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 178/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00117/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° **0001-00000074** a favor de la firma «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN**» por un monto de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, por la contratación de servicio de albergue para atletas de levantamiento olímpico, los mismos vinieron a participar de la Liga Patagónica de levantamiento olímpico de pesas, organizado por la dirección de centro de alto rendimiento dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° **0001-00000074** a favor de la firma «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN**» por un monto de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 179/2017**VISTO:**

La Nota N° 094/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como Juez en la disciplina de vóley, en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como Juez en la disciplina de vóley en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 180/2017**VISTO:**

La Nota N° 060/17 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natación Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **LEPORE Javier - Legajo N° 5081/4**, dependiente del Natación Municipal, quien participará como Juez en la disciplina de natación, en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **LEPORE Javier - Legajo N° 5081/4**, dependiente del Natación Municipal, quien participará como Juez en la disciplina de natación en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 181/2017**VISTO:**

La Nota N° 030/17 Letra A.M.D.J. del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de

los agentes municipales chofer AGUILERA Benito Legajo N° 4712/1, y médico ARAUJO Jorge Neri Legajo N° 4326/5,

Que los agentes antes mencionados estuvieron afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07 como chofer y médico respectivamente, en el desarrollo de las fechas automovilísticas de A.C.T.C.F. y A.P.A.P., que se realizó en el autódromo de la ciudad de Tolhuin, durante los días 01 y 02 de abril de 2017.

Que el día 01/04/2017 tuvo como horario de salida a las 08:00 hs. aproximadamente, finalizando a las 20:00 hs. aproximadamente

Que el día 02/04/2017 tuvo como horario de salida a las 08:00 hs. aproximadamente, finalizando a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales chofer AGUILERA Benito Legajo N° 4712/1, y médico ARAUJO Jorge Neri Legajo N° 4326/5, estuvieron afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07 como chofer y médico respectivamente, en el desarrollo de las fechas automovilísticas de A.C.T.C.F. y A.P.A.P., que se realizó en el autódromo de la ciudad de Tolhuin, durante los días 01 y 02 de abril de 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 182/2017

VISTO:

La Nota N° 062/2017 Letra A.M.D.J.D.D.N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. El Trámite N° 392/2017 de la A.M.D y J.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la transferencia desde la Dirección del Natatorio Municipal *Eva Perón* a la Dirección de Deportes ambas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Agente **MINOR, Fabrizio Legajo N° 3827/0 CAT. 23 (veintitrés)**, el cual se desempeña como profesor.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 269/10.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR: En el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud desde la Dirección del Natatorio Municipal *Eva Perón* a la Dirección de Deportes al Agente Municipal Planta Permanente **Sr.: MINOR, Fabrizio Legajo N° 3827/0 CAT. 23 (veintitrés)**, quien cumplirá funciones como profesor, en un todo de acuerdo en lo expresado en la Nota N° 062 desde la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 183/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°187/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327,

Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT.

Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION RIOGRANDESE ATLETICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS (ARADAV) -» por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor LE GORLOIS, Wladimir DNI 14.971.746 y su Secretario el Sr. BILBAO, Marcelo DNI 14.832.076

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para la compra de premiación y otros insumos para las competencias atléticas organizadas para el año en curso,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION RIOGRANDESE ATLETICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS (ARADAV) -» por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor LE GORLOIS, Wladimir DNI 14.971.746 y su Secretario el Sr. BILBAO, Marcelo DNI 14.832.076, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 184/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00185/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del SR. **ACOSTA, RICARDO ARISTOTELES D.N.I N° 21.816.909,**

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslado y otros insumos que surjan en el viaje hacia la ciudad de Junín (Buenos Aires) para representar a nuestra ciudad en el Campeonato Argentino de Ruta Máster damas, caballeros y mixto, del 27 al 30 de abril del corriente año,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a favor del SR. **ACOSTA, RICARDO ARISTOTELES D.N.I N° 21.816.909,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 185/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00152/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0014-00000055** a favor de la firma

«**TODO POR ELLA DE FIADONE WALTER ROBERTO**» por un monto de \$ **5.400,00.-**

(Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), y Factura «B» N° **0025-00024302** a favor de la firma

«**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.**» por un monto de \$ **9.215,40.-**

(Pesos nueve mil doscientos quince con 40/100), por la compra de insumos varios,

Que las misma mercadería fue para ser entregada a los participantes que participaron en el evento denominado "Vuelta de Tierra Del Fuego" auspiciado por La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0014-00000055** a favor de la firma

«**TODO POR ELLA DE FIADONE WALTER ROBERTO**» por un monto de \$ **5.400,00.-**

(Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), y Factura «B» N° **0025-00024302**

a favor de la firma «**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.**» por un monto de \$ **9.215,40.-**

(Pesos nueve mil doscientos quince con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 186/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00170/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00005012 a favor de la firma «COLORSHOP- COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por un monto de \$ 11.641,01.- (Pesos once mil seiscientos cuarenta y uno con 01/100), por la compra de pintura que la misma fue utilizada para las actividades de pintado que se llevaron a cabo en el anfiteatro a cielo abierto ubicado en el padre Zink el mismo fue organizado por la dirección de juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00005012 a favor de la firma «COLORSHOP – COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por un monto de \$ 11.641,01.- (Pesos once mil seiscientos cuarenta y uno con 01/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 187/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 192/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/04;

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden para la contratación de 1 (uno) servicios de ambulancia con medico para cubrir el evento ciclistico que organiza la asociación civil «KARUKINKA» auspiciado por la agencia municipal y juventud, que tendrá lugar en la misión salesiana, el día 9 de abril del corriente año, en el horario de 11:00 hs a 14:00 hs que contar con la contratación del servicio es necesario para las personas que asisten a dichos eventos.

que el suscrito esta facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR La emisión de una orden para la contratación de 1 (uno) servicio de ambulancia con medico, para cubrir el evento que organiza la asociación civil «KARUKINKA» auspiciado por la Agencia Municipal y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 188/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0171/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0019-00010554 a favor de la firma comercial «Monaco de Guete Héctor Daniel» por la suma total de \$ 73.000,00.- (Pesos setenta y tres mil con 00/100).-

Que se adquirieron sillas para eventos organizados y/o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0019-00010554 a favor de la firma comercial «Monaco de Guete Héctor Daniel» por la suma total de \$ 73.000,00.- (Pesos setenta y tres mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 189/2017

VISTO:

La Nota N° 062/17 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3, quien asistirá al primer seminario del posgrado de Osteopatía,

Que la mencionada capacitación se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 08 al 12 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha licencia para los días 08/04/17 al 12/04/17 inclusive,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3, quien asistirá al primer seminario del posgrado de Osteopatía, la mencionada capacitación se llevará a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 08 al 12 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 08/04/17 al 12/04/17 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 190/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00190/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/2017, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-05077340, 05077335, 05077336, 05077338, 05077339, 05077227, 05077342, 05077250, 05077351, 05077337, 05077282, 04983279, 05077283, 04983280, 05077279, 05077490, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 134.941,03 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 03/100), correspondientes al servicio de luz del periodo enero y febrero del 2017 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martin, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-05077340, 05077335, 05077336, 05077338, 05077339, 05077227, 05077342, 05077250, 05077351, 05077337, 05077282, 04983279, 05077283, 04983280, 05077279, 05077490, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 134.941,03 (Pesos ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 03/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 191/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00135/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del 50 % de la Factura «C» N° 0001-00000187 a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 33.698,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la adquisición de trofeos, medallas y copas, los cuales serán para la premiación de los eventos denominados «Ira fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación - Cpan» y «El agua es tu amiga» organizado por la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que la firma comercial REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA, establece que la forma de pago debe ser el 50% de forma anticipada y el 50 % restante al recibir la totalidad de la mercadería,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del 50 % de la Factura «C» N° 0001-00000187 a favor de la firma «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto total de \$ 33.698,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 192/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00099/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000003 a favor de la firma «MR.MORGAN S.A» por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000003 a favor de la firma «MR.MORGAN S.A» por un monto de \$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 193/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 186/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Dictamen N° 91/14,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N°

13.277.747, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, el período a contratar es desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 186/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 194/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 193/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c),

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. DIEGO ORLANDO PEREZ TORRES, D.N.I N° 38.785.986

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de materiales de entrenamiento, indumentaria deportiva y otros insumos que serán utilizados en los entrenamientos y partidos de fútbol, que se llevara a cabo en nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sr. DIEGO ORLANDO PEREZ TORRES, D.N.I N° 38.785.986, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 195/2017

VISTO:

La Nota N° 0109/17 Letra A.M.D.J.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo visto la Nota N° 0109/17 Letra A.M.D.J. de fecha 10/04/2017, se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las modificaciones en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución N° 0179/2017 de fecha 03/04/2017, asunto: *Licencia Deportiva del agente SOSA Laura – Legajo N° 3920/9*, donde dice: «...hasta el 10/04/2017 inclusive...», debe decir: «...08/04/2017 inclusive...», Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución N° 0179/2017 de fecha 03/04/2017, asunto: *Licencia Deportiva del agente SOSA Laura – Legajo N° 3920/9*, donde dice: «...hasta el 10/04/2017 inclusive...», debe decir: «...08/04/2017 inclusive...».-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 196/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0199/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000003 a favor de la firma comercial «Transporte Sur» de *Castilla Alejandra Lorena* por la suma total de \$ **6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100)** por brindar servicio de transporte.

Que el transporte fue para nadadores llegados desde la ciudad de Mar del Plata para el evento denominado «Cruce por la Identidad» el cual se realiza en conmemoración a los caídos de Malvinas el día 1 de abril del corriente año.

Que el tramo fue desde la ciudad de Ushuaia a Río Grande.

Que el servicio se contrato por la falta del mini bus TO5 patente FOQ 233 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual tuvo de manera imprevista un desperfecto mecánico.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de la Factura «B» N° 0002-00000003 a favor de la firma comercial «Transporte Sur» de *Castilla Alejandra Lorena* por la suma total de \$ **6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 197/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 186/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h».

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I.

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Médico celebrado con la Sra. Kovacic Agustina Lucia D.N.I. N° 34.978.327, quien tendrá por función prestar atención y control de aptitud a todos los deportistas y usuarios que concurren a la dirección del Centro de Rendimiento Deportivo

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento Deportivo le indicaran, totalizando un 40 (cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. Kovacic Agustina Lucia D.N.I. N° 34.978.327 el período a contratar es desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 186/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. Kovacic Agustina Lucia D.N.I. N° 34.978.327.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 198/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00187/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001345 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ **11.189,00.- (Pesos once mil ciento ochenta y nueve con 00/100)**, por la compra de 1 (un) pasajes vía aereo tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Río Grande con fecha de salida: 05/04/17 y fecha de regreso: 10/04/17, a favor de la profesora MEDINA MARIANA D.N.I N° 26.106.562,

Que la mencionada se traslado a la Ciudad de Buenos Aires para participar entre los días 05 al 10 de abril del corriente año del «Ingreso de Gimnasia Rítmica A Nivel A»

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001345 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ **11.189,00.- (Pesos once mil ciento ochenta y nueve con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 199/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00137/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0057-00001001 a favor de la firma «STATUS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA» por un monto de \$ **2.990,00.- (Pesos dos mil novecientos noventa con 00/100)**, por la contratación de alojamiento y racionamiento, a favor de TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL, DNI N° 37.810.629,

Que el deportista TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL es un destacado en la disciplina de jabalina, el mismo nos representa nacionalmente con la Selección Argentina, cabe aclarar que dicho deportista tuvo como función hacer la entrega del premio al ganador de oro nominado mejor deportista de nuestra ciudad en el evento denominado Premios Ciudad Río Grande.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0057-00001001 a favor de la firma «STATUS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA» por un monto de \$ **2.990,00.- (Pesos dos mil novecientos noventa con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 200/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00156/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001348 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 1.620,00.- (Pesos mil seiscientos veinte con 00/100), por la compra de 1 (un) pasajes vía terrestre tramo Río Grande/ Río Gallegos/ Río Grande con fecha de salida: 24/03/17 y fecha de regreso: 27/03/17, a favor de la Profesora Laura Sosa; D.N.I N° 27.731.767
Que la mencionada se trasladó a la Ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz) para participar entre los días 24 al 27 de marzo del corriente año de la «III gira de capacitación gimnástica argentina»
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001348 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 1.620,00.- (Pesos mil seiscientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 201/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00177/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00004561 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L.» por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), por la compra de material deportivo,

Que los mismos serán utilizados por aquellos socios que asisten a los programas de actividad física saludable, u otras actividades organizadas por la dirección del Natatorio Municipal dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00004561 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L.» por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 202/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00189/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001346 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.340,00.- (Pesos ocho mil trescientos cuarenta con 00/100), por la compra de 1 (un) pasajes vía aereo tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Río Grande con fecha de salida: 05/04/17 y fecha de regreso: 10/04/17, a favor de la deportista CRUELLS GIULIANA ANDREA D.N.I N° 45.887.860, la misma fue a cargo de la Profesora Medina Mariana;
Que la mencionada se trasladó a la Ciudad de Buenos Aires para participar entre los días 05 al 10 de abril del corriente año del «Ingreso de Gimnasia Rítmica A Nivel A»
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, a favor de CRUELLS GIULIANA ANDREA D.N.I N° 45.887.860,

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001346 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.340,00.- (Pesos ocho mil trescientos cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 203/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00169/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001349 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 4.860,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra de 3 (tres) pasajes vía terrestre tramo Río Grande/ Río Gallegos/ Río Grande con fecha de salida: 24/03/17 y fecha de regreso: 27/03/17, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística a cargo de la Profesora Laura Sosa; Aquino Melani DNI: 45.253.092, Jardín Elías DNI: 44.666.426 Y Smorochyk Valentina DNI: 46.182.860.

Que los mencionados se trasladaron a la Ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz) para participar entre los días 24 al 27 de marzo del corriente año de la «III gira de capacitación gimnástica argentina»

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001349 a favor de la firma «PRIOTTI – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 4.860,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 204/2017**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0097/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0020-00030691 a favor de la firma «SOLDASUR S.A.» por un monto de \$ 5.841,30.- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 30/100), por la compra de elementos para la coordinación de mantenimiento que las mismas fueron para el armado y colocación de rejillas en las ventanas de la agencia municipal de deportes y juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0020-00030691 a favor de la firma «SOLDASUR S.A.» por un monto de \$ 5.841,30.- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 205/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00121/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00004558 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L.» por un monto de \$ 180.000,00.- (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), por la compra de castillos inflables,
Que los mismos serán utilizados para las jornadas recreativas y deportivas, que lleven a cabo durante todo el año la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00004558 a favor de la firma «KRUSOL S.R.L.» por un monto de \$ 180.000,00.- (Pesos ciento ochenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 206/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00164/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0004-00158267 – 00158268 – 00158269 – 158270 – 00158271 y 00158272 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L.» por un monto de \$ 38.464,13.- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 13/100), por la compra de materiales varios
Que los mismos serán utilizados para realizar el mantenimiento correspondiente en las instalaciones del Skate Park perteneciente a la dirección de juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00158267 – 00158268

– 00158269 – 158270 – 00158271 y 00158272 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L.» por un monto de \$ 38.464,13.- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 207/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 96/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00001051 a favor de la firma «SAS DE OCHOA MARIA ALEJANDRO.» por un monto total de \$ 1.820,00.- (Pesos mil ochocientos veinte con 00/100) y la factura «B» N° 0004-00000973 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) por la contratación del servicio de ambulancia con medico y servicio de alquiler de baños químicos.
Que dichas contrataciones fueron realizadas para ser utilizadas en la estancia maría behety el día 19 febrero del corriente año en el horario de 11:00 hs a 14:00hs, en el evento de «PATA SPORT» auspiciado por la agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001051 a favor de la firma «SAS DE OCHOA MARIA ALEJANDRO.» por un monto total de \$ 1.800,20.- (Pesos mil ochocientos veinte con 00/100) Y la factura «B» N° 0004-00000973 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto total de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 208/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00206/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de alojamiento, a favor de IRIARTES IÑAKI, DNI N° 42.994.322, y a favor de TORRES GIL JOSE AUGUSTO, DNI N° 49.262.284,
Que los deportistas antes mencionados desarrollaran un CAMPUS DE ENTRENAMIENTO de bmx en nuestra ciudad, dicho evento se realiza el día viernes 14 y sábado 15 de abril del corriente año, en las instalaciones del Skate y Bike Park a cargo de la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, destinado a los raiders avanzados que asisten a dicho espacio,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (un) orden de alojamiento, a favor de IRIARTES IÑAKI, DNI N° 42.994.322, y a favor de TORRES GIL JOSE AUGUSTO, DNI N° 49.262.284, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de abril de 2017.

LASSALLE

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0385/17

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 385/2017

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias del Sector Público Nacional	ZZ.2.1	300.000

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	305/2	Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables	04.03.03	300.000

[Signature]
 D. I. Analía Cubitto
 Secretaria de Producción Social
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendente

DECRETO N° 0390/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 390/2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"
 "Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
 "Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

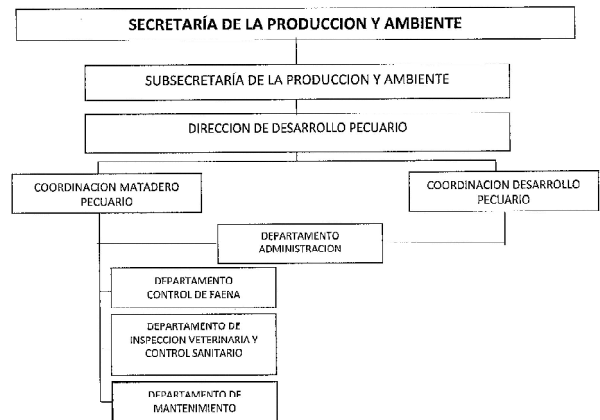
APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LIZARRAGA, YOLANDA NELLY	00002248
MARIO MARIO, MARIA DITA	00041058

[Signature]
 D.I. Analía Cubitto
 Secretaria de Producción Social
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

[Signature]
 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendente

DECRETO N° 0400/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 400/2017



[Signature]
 Lic. Paula Agustina Tito
 Secretaria de Coordinación de Inspección
 y Control de Comercio
 Municipio de Río Grande

[Signature]
 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 1527/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Anaía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ZANORANO CARLA ELISA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 40.157.082, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle DE EL TUMBEO - PTE A CASSA 14 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle DE EL TUMBEO - PTE A CASSA 14, teléfono 351-6012403

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

N° 1527/17

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 30 días del mes de ABRIL de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Carla Elsa Zanorano



D.I. Anaía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejemplo N° 203 - Tel. (02964) 430790/93 - desarrollohumano@riogrande.com.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 1528/17

N° 1528/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social D.I. Analía CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MATAMORO, Horacio Ricardo, D.N.I. N° 26.608.260 con domicilio real en Alletati N° 455 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento en la planificación de espacios terapéuticos en grupos focalizados y reconstrucción de vínculos, a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales: lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Horacio Ricardo MATAMORO
 HORACIO RICARDO MATAMORO

D.I. Analía Cubino
 D.I. Analía Cubino
 Secretaria de Promoción Social
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Horacio Ricardo MATAMORO
 HORACIO RICARDO MATAMORO
 D.I. Analía Cubino
 Secretaria de Promoción Social
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION N° 1529/17

N° 1529/17

Maldonado, 12 de abril de 2017
 Dirección de Psicopedagogía
 Consejo de Psicopedagogía

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Carro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VIDAL, Ivana Alejandra, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, D.N.I. N° 33.484.206, Matrícula Provincial I PG-4078, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-33.484.206-7; con domicilio real y legal en Houssay N° 646, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicopedagoga prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita". EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$75.600,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita" para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al intercesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de marzo, hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.


SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

 IVANA VIDAL


 Dr. Walter Javier Abregú
 Secretario de Salud
 Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1530/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. N° 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **JUAN JOSE RODRIGUEZ - DNI N° 26.571.132**, con domicilio real y legal en la calle **BULLRICH N° 2.608**, de la Ciudad de Dahnia Dienca, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo objeto del presente contribuir con el sostenimiento, administración y desarrollo del aplicativo informático SIGEM (Sistema Gestión de Rentas Municipal), y en el soporte y desarrollo de aplicaciones municipales con Oracle Application Express.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$120.000,00 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de realización de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

[Firma]
CP. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretaría de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

N° 1530/17

[Firma]
OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días de Marzo de 2017.

[Firma]
Juan José Rodríguez

[Firma]
CP. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretaría de Finanzas Públicas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1533/17

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1533 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público – ALTAS – Periodo Febrero/2017

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
3814/4	NAVARRO, SEERGIO ABEL	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/02/2017 AL 31/03/2017
5045/8	CHICO, JIMENA CECILIA	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/02/2017 AL 31/03/2017
6628/0	GOMEZ, PEDRO	19	INSTRUCTOR DE BOX	DIRECCION DE DEPORTES	01/02/2017 AL 31/03/2017
5631/6	CONZALEZ, MARIA ESTHER	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/02/2017 AL 31/03/2017

Secretaría de Producción y Ambiente

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5841/3	MAZZARO, ANAHI ANTONELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DESARROLLO INDUSTRIAL	21/02/2017 AL 31/03/2017

Lic. Paulo Agustín Tira
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Sdehella
Intendente

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5840/5	IBARRA, OSVALDO GASTON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	20/02/2017 AL 31/03/2017

Secretaría de Modernización e Innovación

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5632/4	RIQUELME, MARIO EZEQUIEL	21	ADMINISTRADOR – SISTEMAS INFORMATICOS	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMATICA Y COMUNICACIONES	01/02/2016 AL 31/03/2017
5628/6	CAYO VILLARDEL, LORENA CARINA	22	ASESORA EN RELACIONES INTERNACIONALES	SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION	01/02/2016 AL 31/03/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5629/4	VEGA OYARZUN, JULIO ERNES/O	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARINES	01/02/2016 AL 31/03/2017
6630/8	RIVADERO, HERALDO JULIO	22	TAREAS DE FORESTACION, ASESORAMIENTO TECNICO Y CAPACITACION	DIRECCION DE PARQUES Y JARINES	01/02/2016 AL 31/03/2017
5636/7	BEGUNDEZ, HECTOR ALEJANDRO	10 - A 14	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	13/02/2016 AL 31/03/2017

Lic. Paulo Agustín Tira
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Sdehella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

1533

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5419/4	BOREA, CLAUDIA ANDREA	10	PERSONAL DE MESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	13/02/2016 AL 31/03/2017
5625/1	ALARCON, MARIANA PAOLA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/02/2016 AL 31/03/2017
5633/2	URIBE, JULIETA ISABEL	10	ADMINISTRATIVA – DTO ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/02/2016 AL 31/03/2017

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
6638/3	SANCHEZ, CINTIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	14/02/2016 AL 31/03/2017
3777/0	TORRES, LILIANA NANCY	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/02/2016 AL 31/03/2017

Lic. Paulo Agustín Tira
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Adrián Sdehella
Intendente

RESOLUCION N° 1545/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

- - En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837 con domicilio en calle Babín N° 2945 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si EL MÉDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

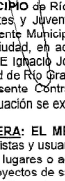
SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
AMDJ
Municipio de Río Grande

MANSILLA JORGE RAÚL
D.N.I. N° 17.168.837



RESOLUCION N° 1546/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

- - En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE IGNACIO JOAQUÍN DNI N° 20.351.065 con domicilio en calle Herrmana Rosa Gutiérrez N° 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si EL MÉDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


Prof. Ignacio Joaquín Grane
Gerente Ejecutivo
AMDJ
Municipio de Río Grande

GRANE IGNACIO JOAQUÍN
D.N.I. N° 20.351.065

RESOLUCION N° 1547/17**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 030/2017.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. N° 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032 PB "A", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.informacionestdf.com.ar, de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

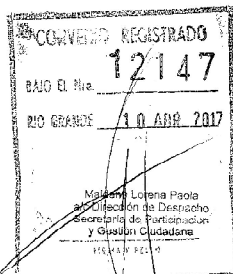
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1548/17**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022/2017.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. N° 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 833 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lalicuadoratdf.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

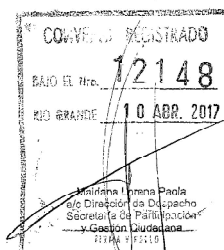
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil Cien con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

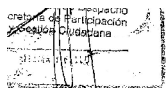
SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1549/17



CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 035/17.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre la Sra. ZUNIGA, Cecilia Del Carmen, D.N.I. N° 25.102.250, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso N° 257, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.elfueguino.com.ar, de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1550/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 006/2017.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

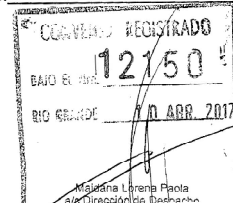
CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Hernández
D.N.I. N° 11.255.587
San Martín 336



Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 151/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 010/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. N° 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 21 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 144.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]

COBRO RECIBIDO
BAJO EL N° 12151
RÍO GRANDE, 10 ABR. 2017

Dr. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Maldina Leticia Páez
Dirigente de Despecho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 152/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBIN, Federico Armando, D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225 de profesión Arquitecto con domicilio real en calle Conesa N° 465, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA:** El profesional se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de Participación Ciudadana, realizando las tareas que se detallan a continuación:
- Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público colectivo de pasajeros, recorridos, paradas, refugios de espera, señalización, información al usuario, control municipal y condiciones de contratación.
 - Asesoramiento para la planificación y seguimiento en el ordenamiento del tránsito, sentidos de circulación, movimientos peatonales, señalización y control municipal.
 - Asesoramiento para el diseño general, materiales de construcción, equipamientos y mobiliarios de las plazas.
 - Asesoramiento para la planificación, ordenamiento y seguimiento del estacionamiento general, el estacionamiento medido y sus normas de gestión.
 - Asesoramiento para el diseño general de las rotondas y el reemplazo de la rotonda de Ruta 3 y Av. San Martín, así como sugerencias de acciones inmediatas para generar vías de circulación alternativas.
 - Asesoramiento para la revisión de la organización y funciones en las áreas de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.
 - Asesoramiento para la revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100) con el cual la suma total contratada es de \$138.000,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el Profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrá por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere causar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a decencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Febrero del año 2017 hasta el día 31 del mes de Julio del año 2017 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden positivamente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente al efecto lo otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de enero del 2017.

[Firma]
Alberto Gaspar Vera

Dr. Federico Armando Rubin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

COBRO RECIBIDO
BAJO EL N° 12152
RÍO GRANDE, 10 ABR. 2017

Maldina Leticia Páez
Dirigente de Despecho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1553/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 026/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. N° 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.radiofueguina.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017, y hasta el 30 de junio de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1554/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBIN, Federico Armando DNI N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. MARCHISIO, Luis Alberto DNI N° 8.454.426 de profesión abogado, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 98, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de servicios:

- Asesoramiento en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en las cuestiones que el Secretario le requiera y que sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría en materia de confección de dictámenes, convenios y dictados de actos administrativos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años desde el vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes Febrero del año 2017 y hasta el día 31 del mes de julio del año 2017 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Enero del 2017.

Marchisio, Luis Alberto
DNI N° 8.454.426

Dr. Federico Armando Rubin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana



RESOLUCION N° 1555/17

N° 1555/17

Visiana y Landa Pablo
 Director de Despecho
 y Gestión Ciudadana
 Dirección de Participación
 Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEREZ, Marcela Edith, D.N.I. N° 16.621.898, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 870, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA, realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que comprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 253.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corra por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, LA LOCADORA les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadoras. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de enero de 2017.

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de Coordinación de Gabinete
 y Control de Gestión
 Municipio de Río Grande

COMUNIDAD REGISTRADO
 BAJO EL N° 12155
 RIO GRANDE 10 ABR. 2017

Moción de Paulo Agustín Tita
 a/o Dirección de Despecho
 y Gestión Ciudadana

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 034/2017- TAMF

VISTO:
 El Expediente N° 9015/2017 – T.A.M.F.
 La Ley de Contabilidad N° 6/71
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
 Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-05077203, la que asciende a la suma de **Pesos Siete mil novecientos treinta y cuatro con 99/100 (\$7.934.99.-)** correspondiente al mes de **Marzo de 2017**, presentada por la firma: «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos». Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

- Artículo 1°: AUTORIZAR**, el pago de la Factura N° 0001-05077203, por la suma de **Pesos Siete mil novecientos treinta y cuatro con 99/100 (\$7.934.99.-)**, correspondiente al periodo de Marzo de 2017 de la «Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos», por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
 - Artículo 2°: IMPUTESE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Siete mil novecientos treinta y cuatro con 99/100 (\$7.934.99.-)**, correspondiente a Marzo de 2017.
 - Artículo 3°: REFRENDAR**, este Decreto Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.
 - Artículo 4°: COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
- Río Grande, 05 de abril de 2017.

GALEANO BARRIENTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0047/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0094/2015, caratulado «PRESTACIÓN DINERARIA – YUROVICH NOELIA 2015», La Ley Nacional N° 24.557, Decreto Nacional N° 1694/2009, Resolución MTESS N° 983/2010, y La Disposición TCM N° 004/2017.-

Considerando:

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre de 2016 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente Noelia YUROVICH, legajo 4280/3 a través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0094/2015, caratulado «PRESTACIÓN DINERARIA – YUROVICH NOELIA 2015».-

Que, los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que, mediante Resoluciones T.C.M. N° 0110/2016 (vid. fs. 235), 0136/2016 (vid. fs. 276) 0155/2016 (vid. fs. 305), 0180/2016 (vid. fs. 345), 0205/2016 (vid. fs. 390), 0230/2016 (vid. fs. 424), 0253/2016 (vid. fs. 455) y 0286/2016 (vid. fs. 491) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 58.019,61 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Diecinueve con 61/100); \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100); \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100) y \$ 37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100) correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.016 respectivamente.

Que, en las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0094/2015 constan los ingresos por parte de Provincia ART de las Prestación Dineraria correspondientes a los meses de Mayo (fs.331 a 336), Junio y Julio (fs. 449 a 451) Agosto (fs.416 a 420), Octubre (fs.483 a 487) y Noviembre (fs.514 a 517).

Que, la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que «La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.», corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos indicados supra.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 004/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Mayo 2016, por la suma de \$58.019,61 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Diecinueve con 61/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Junio 2016, por la suma de \$52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Julio 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Agosto 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Septiembre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Octubre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Noviembre 2016, por la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).-

ARTICULO 8°.- AUTORIZAR la desafectación en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Diciembre 2016, por la suma de \$37.868,99 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 99/100).-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

IOMMI
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0048/2017

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Reglamento Interno T.C.M.
Resolución C.D. N° 008/2014
Resolución C.D. N° 099/2015
Resolución T.C.M. N° 058/2016
Acta T.C.M. N° 006/2017

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional, el cual está integrado por tres miembros designados cada uno como Vocal.

Que, el art. 129 de dicho cuerpo normativo, establece que el Tribunal de Cuentas se constituye a sí mismo y que la Presidencia se ejerce anualmente por sistema de rotación.

Que, el art. 3° del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.

Que, mediante Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015 se aprobó la designación como Vocales del Tribunal de Cuentas del C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ D.N.I. N° 27.029.720; de la Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. N° 26.649.603 y del C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 058/2016 se designó al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, para desempeñarse en el cargo de Presidente; al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ como Vocal 1° y a la Abogada Daniela Carina SALINAS como Vocal 2°, estableciendo que el período correspondiente a cada uno de los cargos mencionados, serán ocupados a partir del día 27 de Marzo de 2016 hasta el día 26 de Marzo de 2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2017, de fecha 27 de Marzo de 2016, en cumplimiento de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de este Organismo, tras haber transcurrido 1 año desde la designación como Presidente del C.P. Carlos Alejandro IOMMI, el Cuerpo de Vocales designa, a partir del día 27 de Marzo del corriente año, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ como Presidente; a la Abogada Daniela Carina SALINAS como Vocal 1° y al C.P. Carlos Alejandro IOMMI como Vocal 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, titular del D.N.I. N° 27.029.720, como Presidente de este Organismo, a la Abogada Daniela Carina SALINAS, titular del D.N.I. N° 26.649.603, como Vocal 1° y al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, titular del D.N.I. N° 21.480.124, como Vocal 2°.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período correspondiente a cada uno de los cargos mencionados serán ocupados a partir del día 27 de Marzo de 2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a Dirección de Administración.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0049/2017

Visto:

El Reglamento Interno T.C.M.

La Nota de fecha 10 de Marzo de 2017.

El Acta T.C.M. N° 003/2017.

La Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Considerando:

Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas fomentar la capacitación de los agentes que forman parte del mismo, ya que no sólo contribuye a lograr mejores rendimientos laborales, sino que fortalece el buen desempeño de la administración pública municipal.

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional General San Martín (U.N.S.A.M.) y la Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C) se dicta la Maestría en Auditoría Gubernamental orientada profesionales de distintas disciplinas que estén desarrollando sus carreras o planificando su incorporación a las instituciones públicas, o que cumplan funciones de auditoría.

Que, mediante Nota de fecha 10 de Marzo de 2017, las agentes Arquitecta Paula ALDERETE y C.P. Paula ARMANASCO ponen en conocimiento del Cuerpo de Vocales de este Tribunal que los profesionales afiliados a la A.P.O.C., recibieron una propuesta para acceder a una beca completa para cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental en la ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha propuesta motivó su postulación para acceder a este beneficio y que la Coordinación de la Comisión de Admisiones tras haber evaluado sus antecedentes académicos resolvió admitirlas en el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental para el cursado 2017-2018 cuyo título es otorgado por la Universidad Nacional de San Martín.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente solicitan al Cuerpo de Vocales autorización para cursar la referida Maestría, cuya modalidad de cursada es presencial, durante una semana al mes, de martes a sábado o de miércoles a sábado dependiendo del mes, con una duración de 2 (dos) años.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2017, de fecha 10 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales habiendo evaluado minuciosamente el Programa de la Maestría y considerando a la capacitación como eje fundamental para el fortalecimiento institucional y teniendo en cuenta el nivel de excelencia que posee la Maestría de la Universidad Nacional General San Martín (U.N.S.A.M) y la importancia que tiene para esta Institución que los auditores fortalezcan sus conocimientos y puedan aportar nuevas técnicas de auditoría integral y control, así como promover investigaciones aplicadas que incrementen el saber teórico y práctico sobre la relación entre gobierno democrático, administración pública y sistemas de auditoría y control gubernamental, deciden por unanimidad autorizar a las Auditoras C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938 y a la Arquitecta Paula ALDERETE, D.N.I N° 24.300.602, a cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, con una duración de dos (2) años y una modalidad de cursada de una semana al mes, de tres (3) o cuatro días (4) hábiles dependiendo del mes que se trate, extremo que deberán informar previamente las auditoras a este Tribunal de Cuentas.

Que, el Vocal 2° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe el presente acto en atención a lo expuesto en la Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las Auditoras C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N°

29.782.938, y a la Arquitecta Paula ALDERETE, D.N.I. N° 24.300.602, a cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, con una duración de dos (2) años y una modalidad de cursada de una semana al mes, de tres (3) o cuatro días (4) hábiles dependiendo del mes que se trate, extremo que deberán informar previamente a este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- INFORMAR a Dirección de Coordinación y Despacho, que las inasistencias en las que incurrirán las auditoras los días de cursada de dicha Maestría, se computarán como justificadas en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3413/79, Anexo I, Artículo 13, inc. b.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar a las agentes, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0050/2017

Visto:

Convenio de Cooperación para la capacitación entre el Tribunal de Cuentas y la Asociación del Personal de Organismos de Control registrado bajo N° 012 /2015.

Resolución T.C.M. N° 205/2015.

La Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Acta T.C.M. N° 003/2017.

Considerando:

Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas fomentar la capacitación de los agentes que forman parte del mismo, ya que no sólo contribuye a lograr mejores rendimientos laborales, sino que fortalece el buen desempeño de la administración pública municipal.

Que, el día 28 de Septiembre de 2015, la Presidente de este Tribunal de Cuentas, Abogada Daniela Carina SALINAS, y el Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control, Dr. Hugo B. QUINTANA, suscribieron en la sede central de la A.P.O.C. en la Ciudad de Buenos Aires, un Convenio de Cooperación entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande y la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C.). Que, el Convenio se encuentra registrado bajo el N° 012/2015, del Registro de este Tribunal, y se aprobó y refrendó mediante Resolución T.C.M. N° 205/2015, teniendo por objeto fomentar la capacitación del personal de este Organismo.

Que, referido Convenio prevé en la cláusula 3ª la implementación de al menos dos (2) cursos anuales, en virtud de las necesidades de capacitación detectadas.

Que, en ese marco ha surgido la propuesta del Curso de Auditoría de la Cuenta de Inversión por parte del Lic. Cristian A. MÓDULO.

Que, la finalidad buscada es que los participantes del curso comprendan y revaloricen la instancia final del proceso de gestión presupuestaria, la Cuenta de Inversión, dimensionen el rol técnico fundamental en el proceso de su aprobación o rechazo, conozcan los procedimientos que aplican para planificar la labor de control e identifiquen el objeto y alcance de control que practican, destacando aquellos procedimientos de auditoría pública relevantes que permiten elaborar los dictámenes, necesarios para su tratamiento ulterior en el órgano deliberativo.

Que, siendo de interés la propuesta de curso remitida, y de conformidad con el acuerdo marco respecto a la implementación de al menos dos cursos anuales, Cláusula 3ª, y ante la confirmación por parte del docente a cargo de la fecha para realizar la capacitación, se estableció los días 06 y 07 de Abril del corriente año en la sede de éste organismo de control para tal finalidad.

Que, asimismo, corresponde solventar los gastos de alojamiento y estadía de conformidad con la Cláusula 5ª del convenio citado ut supra.

Que, en virtud de ello, mediante Acta T.C.M. N° 003/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017, el Cuerpo de Vocales de este Organismo decidió por unanimidad brindar la capacitación para los auditores del organismo de control dictando un curso sobre Auditoría de la Cuenta de Inversión considerando el marco normativo local.

Que, el Vocal 2º, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Institucional el «Curso sobre Auditoría de la Cuenta de Inversión» a dictarse los días 06 y 07 de Abril del corriente año en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al la Asociación del Personal de Organismos de Control.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los gastos que demanden la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0051/2017

Visto:

El Expediente N° 0037/2017, caratulado «Adquisición de elementos de librería para el T.C.M.». La Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

La Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Considerando:

Que, por Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita apertura de Expediente para la adquisición de materiales de librería, para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 8521 de fecha 29/03/2017, se recibe Factura C N° 0001 – 00002579 de la firma Safetag de Silvia Carolina COLLMAN, por la cotización de 1.000 (Un Mil) etiquetas de seguridad paper con microcorte de acuerdo al pedido de Nota N° 01/2017, Letra: T.C.M. DDJJ, por un monto de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal 2º C.P. Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a La Resolución

T.C.M. N° 039/2017;

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º - Inc. 2

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago Factura «C» N° 0001 – 00002579 de la firma Safetag de Silvia Carolina COLLMAN, por la impresión de 1.000 (Un Mil) etiquetas de seguridad paper con microcorte, por un valor de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 02.03.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0052/2017

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0041/2017;

La Resolución T.C.M. N° 039/2017;

El Dictamen T.C.M. F.L. N° 04/2017;

El Acta T.C.M. N° 007/2017.-

Considerando:

Que, mediante Nota M.E. N° 8479/2017, conforme obra a fs. 02 del expediente mencionado en el Visto, el Auditor Contable C.P. Jorge Luis LADETTO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, manifiesta que a partir del día 20 de Marzo de 2017 comenzará a hacer uso de las previsiones del Art. 13 Apartado II) inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/79 que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional, ya que ha sido designado por el Municipio de Río Grande como Director de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas de Cuentas Municipal.

Que, a fs. 02 vta. obra el pase a Fiscalía Legal para continuar con los trámites correspondientes. Que, a fs. 03 se encuentra glosada la cédula de notificación al agente en cuestión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del Decreto Municipal N° 0285/2017, realizada el día 20 de Marzo del corriente año.

Que, a fs. 04 se agrega copia del Decreto Municipal N° 0285/2017, de fecha 14 de Marzo de 2017, designando a partir de su notificación al Sr. Jorge Luis LADETTO, DNI N° 28.222.366, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, revistiendo la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que, a fs. 05 obra Dictamen TCMFL N° 04/17, en el cual el Fiscal Legal señala «*Que el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: «...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones...» (...). Que, surge claramente que el agente desempeñará una función de jerarquía superior a la que aquí desempeñaba (...). También debemos recordar, en favor de la concesión de la Licencia solicitada, la vigencia de los principios del derecho del trabajo como lo son el protectorio, el de la estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad. Si bien dichos principios tuvieron su nacimiento en el sector privado de la jurisprudencia y la doctrina ha entendido que son plenamente aplicables al sector público. En ese sentido se ha sostenido: «...En los citados fallos 'Aquino Isacio', 'Milone' y 'Madorran' la Corte deja claro que los principios protectorio, estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad, están presentes en todas las relaciones laborales sin distinguirse si éstas se desarrollan en el ámbito privado o en el sector público. Nos interesa destacar la interpretación judicial acerca del principio protectorio que es instituido como inviolable; por lo que toda norma que reglamente los derechos y garantías constitucionales contemplados en el artículo 14 bis, deben instrumentarse de manera tal que respete esa condición...Es en virtud de estos principios que debemos efectuar una interpretación que resulte favorable a los derechos del trabajador; que tenga en cuenta su progreso tanto material como intelectual...» concluyendo que: «Es por los considerandos de hecho y de derecho expuestos previamente que considero deberá otorgarse la licencia solicitada al agente Jorge Luis LADETTO, D.N.I. N° 28.222.366, desde el 20 de marzo de 2017.»*

Que, en virtud de los antecedentes señalados, mediante Acta T.C.M. N° 07/2017, el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelve otorgar licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 20 de Marzo de 2017 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal 2º C.P. Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resoluci C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 20 de Marzo de 2017 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Fiscal Auditor, publicar, y cumplido archivar.- Río Grande, 31 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0053/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0024/2017, caratulado «Pago del Seguro del Vehículo Partner», La Nota N° 039/2017, Letra: T.C.M.-D.A.
La Resolución T.C.M. N° 39/2017.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 039/2017 Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 03 de Marzo de 2.017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa al Presidente de éste Tribunal de Cuentas que con fecha 28 de Abril del corriente año opera el vencimiento del seguro automotor del vehículo oficial y eleva presupuestos de distintas compañías de seguros.

Que, a fs. 04/08 se solicita cotización a las firmas Rossi & Asociados, Héctor Martínez Sosa y Cía., La Caja de ahorro y seguro, Sancor Seguros, Mapfre Seguros, respecto de la cobertura todo riesgo con franquicia para el vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagonia 1.6 N VTC, tipo Sedan 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011, perteneciente a este Tribunal

Que, a fojas 09, 10, 11, 12, 14, 16 y 17 se adjuntan los presupuestos de los Aseguradoras consultadas.

Que, a fs. 18/19 se agrega cuadro comparativo de las ofertas y a fs. 20/21 se agrega Nota N° 054/2017 Letra: T.C.M.-D.A., mediante la cual la Directora de Administración sugiere la contratación de la compañía Provincia Seguros por la oferta presentada a través de la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 16 – Inc. b.

Que, el Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 039/2017;

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación del Seguro para el vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagónica 1.6 N VTC, patente KUB 267, perteneciente a este Tribunal de Cuentas, con la firma Provincia Seguros por la oferta presentada a través de la Aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A..

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

GÓMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0054/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0007/2017, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A. 2017» El Acta N° 034/2016,
El Contrato T.C.M. N° 012/2016,
La Resolución T.C.M. N° 278/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8536 de fecha 03/04/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000287 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.017, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 modificado por los Decretos Municipales N° 808/2016 y N° 276/20417; el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000287, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril 2.017, por un monto de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 12.346,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0055/2017

Visto:

El Expediente N° 0035/2017 «Liquidación de Viáticos y pasajes a C.P. IOMMI»;
La Nota N° 004/2017 T.C.M R.G – V 2°.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 004/2017 T.C.M. R.G –V 2°, el Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI solicita el reintegro de gastos pagados por una suma total de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100), correspondientes al traslado vía terrestre de la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia, dada la cancelación del vuelo por parte de la empresa Aerolíneas Argentinas desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Buenos Aires, conforme el comprobante agregado a fs. 32/33.

Que, dicho gasto resultó necesario para que el Vocal 2° pudiera asistir a la Primera Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, realizada los días 29, 30 y 31 de marzo en la ciudad de San Juan.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro a favor del Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124, por la suma de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100), correspondiente a los gastos que ha tenido que afrontar para estar presente en la Primera Reunión del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, realizada los días 29, 30 y 31 de marzo en la ciudad de San Juan.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.07.01 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 410,00 (Pesos Cuatrocientos Diez con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0056/2017

Visto:

La Resolución T.C.M. N° 050/2017,
La Nota T.C.M.-D.A. N° 068/2017,
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010,
El Decreto Municipal N° 758/08,
El Acta T.C.M N° 008/2017.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 050/2017 se declaró de Interés Institucional el «Curso sobre Auditoría de la Cuenta de Inversión» a dictarse los días 06 y 07 de Abril del corriente año en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Nota T.C.M. Letra D.A. N° 068/2017, la C.P. Beatriz MULLINS, Directora de Administración de este Tribunal, informa que los gastos que demandará la realización del «Curso sobre Auditoría de Cuenta de Inversión», superan los montos de retención de ingresos Brutos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilizar cajas chicas y/o fondos permanentes para afrontar gastos menores de funcionamiento.

Que, el Decreto Municipal N° 758/08 establece la forma de utilización de dichos fondos.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2017, de fecha 04 de Abril de 2017 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad asignar la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo a Rendir para ser utilizados en los gastos que genere dicho Curso, designando como responsables de administración y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, Legajo N° 2608/5, y a la Coordinadora de Administración, Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Legajo N° 3755/9.

Que, mencionado fondo será otorgada en función de las necesidades a satisfacer.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, para cobertura de gastos adicionales en el «Curso sobre Auditoría de Cuenta de Inversión», a dictarse en este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, Legajo N° 2608/5, y a la Coordinadora de Administración, Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA, Legajo N° 3755/9, como las únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTÍCULO 3°.- LA RENDICIÓN del Fondo será efectuada una vez finalizado el Curso, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 y el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0057/2017

Visto:

El Decreto Municipal N° 0316/2017.
El Acta TCM N° 008/2017.

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, el Decreto Municipal N° 0316/2017 de fecha 23 de Marzo del corriente año, deja

establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Marzo de 2017 para el Personal Municipal, conforme se detalla en su Anexo I.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto N° 0316/2017.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2017 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0316/2017, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0316/2017 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0058/2017

Visto:

El expediente N° 0046/2017, caratulado «Pago de Haberes del mes de Marzo 2.017», La Nota N° 080/2017, Letra T.C.M. – D.A.,

Considerando:

Que, mediante Nota N° 080/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 04 de Abril de 2017 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.983.280,95 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ocho y 95/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3622/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.983.280,95 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ocho y 95/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0046/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 689.972,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0046/2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 97.925,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Veinticinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0046/2017.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0059/2017

Visto:

El expediente N° 0006/2017 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 010/2016,

La Resolución T.C.M. N° 276/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8541, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000071 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Marzo de 2017.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016 y sus modificatorios, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000071, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, D.N.I. 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0060/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 378/2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 378/2017, se declaró duelo por el término de tres (03) días en la Ciudad de Río Grande, con motivo de la desaparición Física del Lic. Jorge Darío COLDORF, quien se desempeñaba como Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que, también se dispuso el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria en todos los edificios públicos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el N° 099/2015.

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 378/2017, donde se declara Duelo en la Administración Pública Municipal, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente, por el fallecimiento del Licenciado Jorge Darío COLDORF, quien se desempeñaba como Secretario de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria por el término de tres (03) días, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0061/2017

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado «Apertura Caja para rendición de Servicios Mensuales de este Tribunal de Cuentas – Ejercicio 2017»;

La Resolución T.C.M. N° 004/2017;

El Expediente N° 00019/2017, caratulado «Rendición Parcial servicios mensuales»;

La Nota N° 082/2017, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 082/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.438,79 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 79/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 808/2016, modificado por Decreto Municipal N° 276/2017 el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.438,79 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 79/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00019/2017.

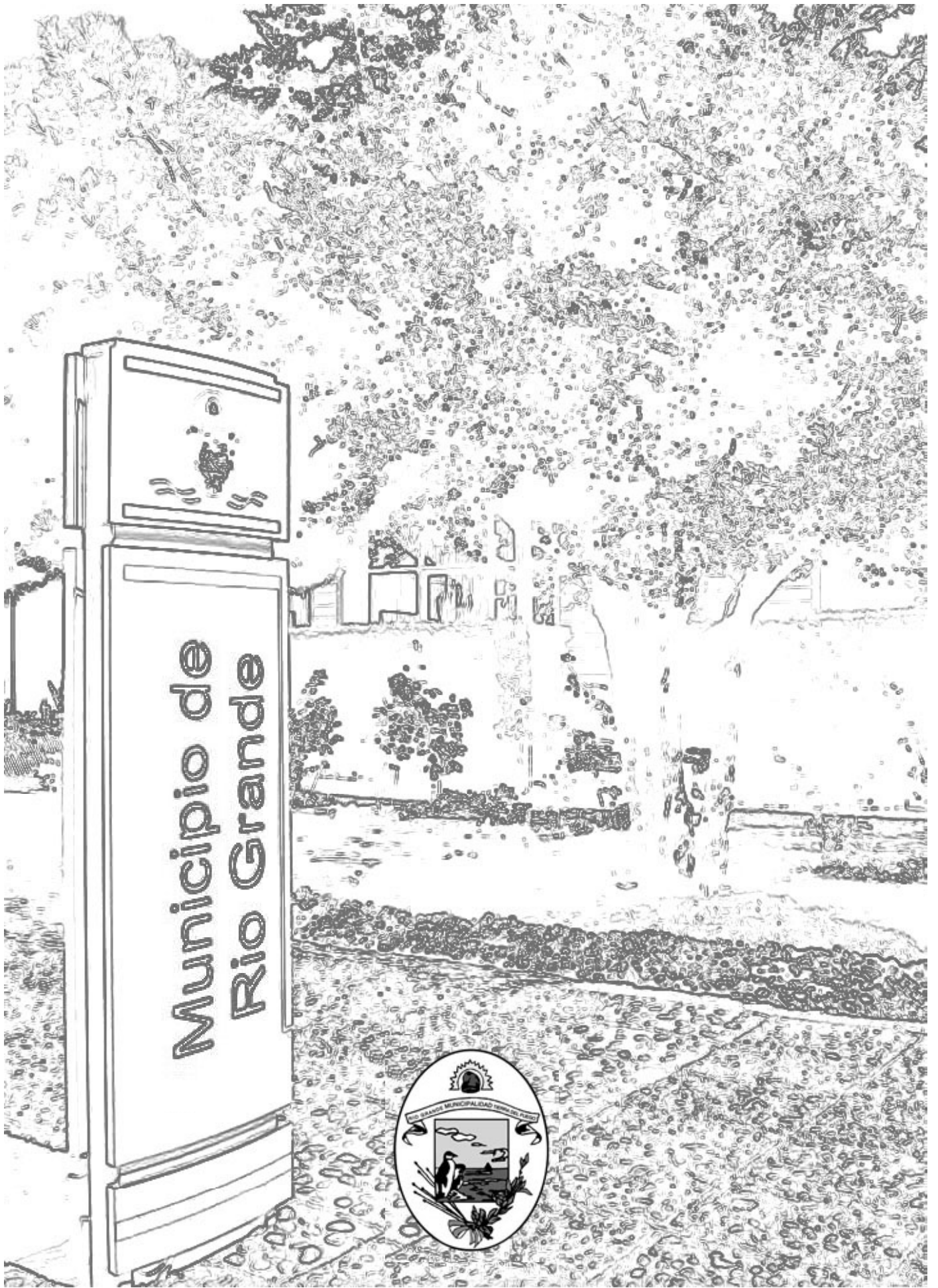
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 3.893,07 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 07/100), 03.01.03 por la suma de \$ 472,78 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos con 78/100), 03.01.04 por la suma de \$ 2.767,78 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 78/100), 03.04.09 por la suma de \$ 1.521,16 (Pesos Un Mil Quinientos Veintinueve con 16/100), y a la parida 03.05.06 por la suma de \$ 1.784,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 10.438,79 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 79/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA